



PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, MISMA QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO; TAMBIÉN ES ASISTIDO POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO; POR LA OTRA PARTE "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HELIOS MACIEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante escrito de fecha 03 de junio de 2021, signado por la Jefa del Departamento de Gestión Presupuestal de Servicios Personales, en la partida 14401 (Cuotas para el seguro de vida del personal civil), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRH-004/2021 de fecha 03 de junio de 2021.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet LA-011MDA001-E48-2021, con fundamento en los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 30, 31, 39, 42, y 81 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 09 de julio de 2021.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha 24 de mayo de 2021, signado por la Subdirectora de Recursos Humanos, se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio número UAF/SRH/0411/2021 de fecha 03 de junio de 2021, la Titular del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás





que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

- I. Que es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 37,109 de fecha 21 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaria Pública número 102 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la cual ha tenido diversas modificaciones; así también cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes APV040521RP0.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 124,749 de fecha 09 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaria Pública número 92 de la Ciudad de México, ahora Ciudad de México, protocolo en el que también actúa el licenciado Francisco José Visoso del Valle, notario número 145 de la misma entidad, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto funcionar como Institución de Seguros de conformidad con la autorización otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Capítulo I, Título Primero de la Ley general de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, estando facultada para practicar la operación de seguro de vida, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio el ubicado en Calle Aristóteles, número 77, interior 104, Colonia Polanco Reforma, alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11550.





Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a la **"Contratación del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2021"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la administradora y/o de la supervisora del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, el cual se integra por el anexo técnico de la convocatoria, la propuesta técnica, propuesta económica y las Actas de Junta de Aclaraciones. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$7'499,625.66** (Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 66/100 M.N.), cantidad que incluye el 5.820% de cuota.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera algún pago en exceso deberá reintegrar la cantidad entregada más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.



[Handwritten signature]



“EL INEA” se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, conforme a las características y especificaciones contratadas. El oficio de liberación de pago deberá ser suscrito por la administradora del pedido.

Tercera. - Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **“EL INEA”** a través de la administradora del pedido y/o de la supervisora del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstas le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **“EL INEA”** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o a la supervisora del pedido, en caso de que se lo soliciten, informes sobre la prestación del servicio contratado.

Cuarta. - Condiciones de pago.

“EL INEA” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **“EL PROVEEDOR”**, por el importe del servicio proporcionado. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar un Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará conforme a las características y especificaciones establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal respectivo, previa entrega de la Póliza en los términos que se indican en el Anexo Único. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **“EL PROVEEDOR”** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El Comprobante Fiscal Digital deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el importe total y los datos de **“EL PROVEEDOR”**.

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el Comprobante Fiscal Digital y será el responsable de devolver a **“EL PROVEEDOR”** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **“LAS PARTES”** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

“EL PROVEEDOR” otorgará, al momento de efectuarse el pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **“EL INEA”** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.



[Handwritten signatures and initials]



Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

“EL INEA”, por conducto de la administradora y de la supervisora del pedido, serán las responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

La Administradora del pedido será la Subdirectora de Recursos Humanos, quien es la responsable de interactuar con la Supervisora para dar seguimiento y verificar que el servicio se preste conforme a las especificaciones estipuladas en el Anexo Único.

La Supervisora del pedido será la Jefa del Departamento de Remuneraciones, quien es la responsable de interactuar con la Administradora del pedido y “EL PROVEEDOR”, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones estipuladas en el Anexo Único.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del presente pedido será de las 00:00 horas del día 12 de julio a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de la póliza de aseguramiento tendrá una vigencia de las 00:00 horas del día 12 de julio a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021.

Esta vigencia es voluntaria para “EL INEA” y forzosa para “EL PROVEEDOR”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del pedido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante el “EL INEA” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Clausula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan entre los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinan, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INEA” no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a menor precio.

Decima. - Confidencialidad.

“LAS PARTES”, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de “EL INEA”.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí “LAS PARTES” para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.



[Handwritten signatures and marks]



Decima primera.- Subsistencia de las obligaciones.

En el caso de que se dé alguno de los siguientes supuestos: rescisión, terminación anticipada o terminación de la vigencia del pedido, esto no afecta las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieran derivado por la contratación de la Póliza de Seguros y que se encuentran pendientes de cumplimiento al monto de ocurrir alguno de los supuestos antes señalados, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, tendrá que cumplirlos, toda vez que no prescriben las acciones en los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Decima segunda. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima tercera. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido. La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima cuarta. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima quinta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima sexta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.



[Handwritten signatures and marks]



Décima séptima. - Pena convencional.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como los dispositivos 95 y 96 de su reglamento; **"LAS PARTES"** convienen que en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla en el inicio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Único. **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día de atraso, sobre el monto total del pedido. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas conforme a lo establecido en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de la Administradora y/o la Supervisora del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido y su anexo único.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.





Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Licitación Pública, de carácter Nacional Electrónica, con número de procedimiento en CompraNet **LA-011MDA001-E48-2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos a su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo





dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. – Asuntos no previstos.

“LAS PARTES” convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-011MDA001-E48-2021**.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en ellas.



[Handwritten signatures and marks]



Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"



José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"



Helios Maciel Martínez
Apoderado Legal de
"Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V."

Asistido por



Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos
Administradora del Pedido



Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones
Supervisora del Pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha **21 de julio de 2021**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es la "Contratación del Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, 2021".





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO ÚNICO

**(Anexo Técnico de la
Convocatoria, Propuesta
Técnica, Propuesta
Económica y Actas de Junta
de Aclaraciones)**





ANEXO 1 (Anexo Técnico)

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO O CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DEVENGADA, POR CADA DÍA DE ATRASO
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO



[Handwritten signature]



			CINCO POR CIENTO
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO N/A	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONALES		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/> CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	00:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, CENEP, EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		



[Handwritten signature]



<p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS</p>	<p>“EL INEA” LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR “EL LICITANTE” PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS • PAGO DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD <p>SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.</p>
<p>ENTREGABLES</p>	<p>CARTA COBERTURA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>PÓLIZA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS, PROPORCIONAR A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO: abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx.</p> <p>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO, PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS CUENTAS DE CORREO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx.</p> <p>ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN, A TRAVÉS DE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CARTA RECIBO, “EL LICITANTE” DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.</p> <p>ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, “EL LICITANTE” ENTREGARÁ REPORTE MENSUAL EN ELECTRÓNICO DE SINIESTROS PAGADOS Y/O PENDIENTE POR PAGAR.</p> <p>DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, PROPORCIONAR EN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.</p> <p>PAGO DE SINIESTROS, “EL LICITANTE” DEBERÁ EMITIR CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, ASÍ COMO CARTA FINIQUITO, DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, A LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL PEDIDO.</p>



[Handwritten signature]



	<p>REPORTES DE SINIESTRALIDAD, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES, REMITIDOS MENSUALMENTE, EN ARCHIVO DE EXCEL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: abundeza@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y remuneraciones3@inec.gob.mx.</p> <p>CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE PRIMA, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO.</p>
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO</p>
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<p>LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.</p> <p>* FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE", INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIAD QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "EL LICITANTE", SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "EL LICITANTE".</p> <p>* FUNCIONES DEL SUPERVISOR: ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS, SOLICITAR A "EL LICITANTE" A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO LA ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, SOLICITAR A "EL LICITANTE", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ELABORAR Y SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ENVIAR EXPEDIENTE A "EL LICITANTE" CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE", ENTERAR A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL, Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE RETIENEN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E</p>



[Firma manuscrita]



	<p>TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO, VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, CONCILIAR CON "EL LICITANTE", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p>
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p>	<p>"EL INEA", A TRAVES DEL SUPERVISOR LLEVARÁ A CABO DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL LICITANTE", PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARTA COBERTURA (A INICIO DE VIGENCIA) • LA PÓLIZA (A INICIO DE VIGENCIA) • REGISTRO DE ASEGURADOS (A INICIO DE VIGENCIA) • PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (A INICIO DE VIGENCIA) • ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA (A INICIO DE VIGENCIA) • TELÉFONO DE ATENCIÓN (A INICIO DE VIGENCIA) • CARTA RECIBO (DE MANERA MENSUAL) • REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (DE MANERA MENSUAL) • DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS (SI SE PRESENTA EL CASO) • PAGO DE SINIESTROS • EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS (AL FINAL DE LA VIGENCIA) <p>SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.</p>

CLÁUSULAS

PRIMERA.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO, JUBILADO O PENSIONADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL AL PERSONAL EN ACTIVO.
- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE, REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE.



[Handwritten signature and initials]



SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL INEA", LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A "EL INEA" CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL LICITANTE" LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSELE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODO ASEGURADO AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A "EL LICITANTE" EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA "EL LICITANTE".

QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, LA QUE IMPOSIBILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO HABITUAL, DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO, Y CUANDO DICHA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO. EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SE ENTENDERÁ POR:



[Handwritten signature and scribbles]



- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.
- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

SEGUNDA. SUMA ASEGURADA

a) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADO EN ACTIVO, QUE POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS O PENSIONADOS DE "EL INEA" A NIVEL NACIONAL
LOS JUBILADOS O PENSIONADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.

NINGÚN JUBILADO O PENSIONADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE Y DEBE EFECTUARSE ANTE "EL LICITANTE", QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO



[Handwritten signature and scribbles]



SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO).

b) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUAL EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

EL ASEGURADO DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARA A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

B.3) PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO DE “EL INEA”.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.

TERCERA. PRIMA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ EL SIGUIENTE:





- a) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):
\$ (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE A _____% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE". CONFORME SE DESCRIBE EN EL ANEXO 2.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE "EL INEA", POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR "EL INEA", CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

- b) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 3
- B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
 - B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
 - B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"EL INEA" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"EL INEA" ENTERARÁ MENSUALMENTE A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE "EL LICITANTE" HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

- c) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 4.
LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO O PENSIONADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.700% DE LA PENSIÓN MENSUAL.
- d) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS.
- E.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.
 - E.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.
 - E.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.
 - E.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.
 - E.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN





SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y "EL LICITANTE".

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO O PENSIONADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEBERÁ DE AVISAR A "EL LICITANTE", INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A "EL LICITANTE" CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO O PENSIONADO, POR LO TANTO "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

CUARTA. INDISPUTABILIDAD.

LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, "EL LICITANTE" RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

QUINTA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

SEXTA. REGISTRO DE ASEGURADOS.

"EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I. NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;
- II. REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;
- III. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE "EL INEA", "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

a) SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

"EL INEA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESEÑA ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y FIRMADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR "EL INEA".

[Handwritten signature and initials]





“EL INEA” ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE “EL LICITANTE”.

b) JUBILADOS Y PENSIONADOS.

“EL INEA” REQUIERE QUE APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (FORMATO DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS).

ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL PENSIONARIO.

OCTAVA. BAJA DE ASEGURADOS.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE “EL INEA”, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN O PENSIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERA PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPARA DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE “EL LICITANTE”, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE “EL LICITANTE”. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A “EL LICITANTE” DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”.

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR “EL LICITANTE” AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.

EL EX SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ CONTRATAR LA MISMA SUMA ASEGURADA O MENOR A LA QUE TENÍA COMO SERVIDOR PÚBLICO, SEGÚN LO ACUERDE CON “EL LICITANTE”.

NOVENA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR A “EL INEA”.





EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "EL INEA" REMITIRÁ A "EL LICITANTE" EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR A SALVO Y EN PAZ A "EL LICITANTE" DE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN QUE SE LE PRESENTE POR TERCERAS PERSONAS UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO A LOS ÚLTIMOS BENEFICIARIOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS A ÉSTA.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

DÉCIMA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL,
- B) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE SINIESTRO,
- C) CARTA EXPEDIDA POR "EL INEA" REMITIENDO A "EL LICITANTE" EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER,
- D) SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS.
- E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO Y DEL O DE LOS BENEFICIARIOS (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL),
- F) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, NO MAYOR A TRES MESES,
- G) ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,
- H) FORMATO DE INCIDENCIAS EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(RIO) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% SOBRE EL MONTO PAGADO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR EL SUPUESTO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACT

[Handwritten signature and scribbles]





RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A "EL LICITANTE" LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) DEL INSTITUTO),
- B) FORMATO DE INCIDENCIAS EXPEDIDA POR "EL INEA", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
- C) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO,
- D) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE SINIESTRO,
- E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL),
- F) COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA DEBERÁ, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, PRESENTAR:

- A) COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y
- B) CONSTANCIA EXPEDIDA POR "EL INEA" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL LICITANTE" SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE "EL LICITANTE", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA SEGUNDA. PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", PRESENTADAS EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL





DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DÉCIMA TERCERA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. NO ADHESIÓN.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE "EL INEA" Y "EL LICITANTE", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODOS AVISOS, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A "EL LICITANTE", POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A "EL INEA" EN SU DOMICILIO CITADO EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, CP 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES

DÉCIMA SEXTA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA A AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "EL INEA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL LICITANTE" LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. "EL LICITANTE" PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

DÉCIMA SÉPTIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.





EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: "SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES". ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A "EL INEA".

DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN FISCAL

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

"EL INEA" REQUIERE QUE "EL LICITANTE" CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- a) ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE". EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INEA" PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE "EL INEA".
- b) PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- c) REMITIR A "EL INEA", A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO Y MONTO PAGADO.
- d) EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INEA" Y/O EL ASEGURADO.
- e) DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE "EL INEA".

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INEA" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN LA PRESENTE INVITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTORA, O TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN, EN CUYO CASO SE



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PEDIDO.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 97 DE SU REGLAMENTO, "EL INEA" APLICARÁ DEDUCCIONES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 07 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx, EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL. POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones3@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE "EL INEA" NOTIFIQUE A "EL LICITANTE", LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DEVENGADA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

- a) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA, SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A "EL LICITANTE" DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN)





DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL "EL LICITANTE" REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

- b) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, "EL INEA" PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).
- c) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, "EL INEA" PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO "EL LICITANTE" ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

VIGÉSIMA CUARTA. PAGOS RETROACTIVOS DE PRIMAS.

SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA REALIZADO EL DESCUENTO AL SERVIDOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LAS PRIMAS POR EL CONCEPTO DE POTENCIACIONES Y "EL LICITANTE" ARGUMENTE NO HABER RECIBIDO DICHO PAGO POR PARTE DE "EL INEA", BASTARÁ QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PRESENTE ANTE "EL LICITANTE" SU RECIBO DE PAGO EN DONDE REFLEJE EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE "EL LICITANTE" ACEPTÉ EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS POR PARTE DE "EL INEA" O EL ISSSTE, SEGÚN CORRESPONDA.

VIGÉSIMA QUINTA. ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA.





LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA "EL LICITANTE".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE "EL LICITANTE" RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE "EL INEA" HECHA POR TALES ASEGURADOS CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE "EL INEA".

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS O PENSIONADOS.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

ASIMISMO, "EL LICITANTE" ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE QUE SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE "EL LICITANTE" Y "EL INEA" O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE "EL LICITANTE" Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA TIENE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN ASÍ COMO EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE DE 2020 EN COLOR VERDE, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE COMPRUEBE FEHACIEMENTE LO ANTERIOR.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA TIENE UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) EN EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2020, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA CONDUSEF, QUE COMPRUEBE FEHACIEMENTE LO ANTERIOR.

AL CONSIDERAR LA INCLUSIÓN DE ESTOS ÍNDICES COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ES CON EL PROPÓSITO DE QUE "EL INEA" OBTenga LA MÁXIMA SEGURIDAD EN CUANTO A LAS RESERVAS TÉCNICAS, ES DECIR, UN ÍNDICE DE SOLVENCIA ADECUADA PARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL LICITANTE" A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. ESTO GARANTIZA UN ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
ELABORÓ

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
AUTORIZÓ





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Departamento de Adquisiciones.

AVISO Acta de Junta de Aclaraciones



Se hace del conocimiento a los licitantes participantes que el acto de junta de aclaraciones inició a las 11:00 horas del día 25 de junio de 2021, por lo que con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, se suspende la sesión para reanudarla el próximo lunes 28 de junio a las 9:00 horas, para que las respuestas sean remitidas.

Por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

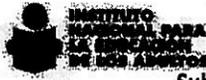
Silvia Ortega Ruiz		Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones.	Vía remota

----- Fin del Anuncio -----

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

FO-CON-08 1



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de materiales de consumo para las Oficinas de Administración y Finanzas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Baja California Sur, en el rubro de...

Siendo las 11:00 horas, del día 25 de junio de 2021, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez Nº 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron vía remota, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, motivo de esta Licitación Pública Nacional Electrónica del servicio señalado al rubro, de conformidad con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, artículo 45 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3.1.1., de la convocatoria.

Este acto es presidido por Silvia Ortega Ruiz, servidora pública designada por la convocante.

Se informa a los presentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (vigente), éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> publicado en el D.O.F, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace de su conocimiento que los datos personales que se recaben con motivo de todo contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así mismo se les informa que tienen el derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

De conformidad con los lineamientos antes referidos, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La convocante realiza la siguiente precisión

DICE:

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

HOJA 1 DE __

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-011MDA001-E48-2021
Nombre del licitante:
Fecha:



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Departamento de Adquisiciones.

Acta de Junta de Aclaraciones



Los licitantes presentarán la proposición económica en el **Formato A-2** Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL:	R.F.C.:	TELÉFONO:
DOMICILIO FISCAL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÓMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$ 7'782,211.74	0.000%	5.19	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$ 2'177,081.20	0.000%	5.19	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO	\$ 3, 739,615.38	0.000%	5.19	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$ 3'273,010.49	0.000%	5.19	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOACÁN	\$ 2'443,002.84	0.000%	5.19	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEÓN	\$ 1'476,685.00	0.000%	5.19	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN QUERÉTARO	\$ 1'935,593.99	0.000%	5.19	0.00
TOTAL	\$ 22'827,200.64			0.00

NOTAS:

INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.

SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

FO-CON-08 2



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de bienes y servicios, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en los Estados de Baja California, Quintana Roo y Yucatán, febrero 2021.

DEBE DECIR:

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

HOJA 1 DE __

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-011MDA001-E48-2021

Nombre del licitante:

Fecha:

Los licitantes presentarán la proposición económica en el **Formato A-2** Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:	TELÉFONO:
DOMICILIO FISCAL:		CORREO ELECTRÓNICO:	

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÓMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$ 7'782,211.74	0.000%	5.645	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$ 2'177,081.20	0.000%	5.645	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO	\$ 3,739,615.38	0.000%	5.645	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$ 3'273,010.49	0.000%	5.645	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOACÁN	\$ 2'443,002.84	0.000%	5.645	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEÓN	\$ 1'476,685.00	0.000%	5.645	0.00



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones



UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN QUERÉTARO	\$ 1'935,593.99	0.000%	5.645	0.00
TOTAL	\$ 22'827,200.64			0.00

NOTAS:

- INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

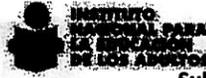
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se comunica a los presentes que de conformidad con el numeral 3.1.1., de la convocatoria que se recibieron preguntas en tiempo y forma, a través de CompraNet de los siguientes participantes.

HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	Recibidas en CompraNet el día 23 de junio de 2021 a las 01:01 P. M.	03	02
SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	Recibidas en CompraNet el día 23 de junio de 2021 a las 06:49 P. M.	25	04
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.	Recibidas en CompraNet el día 24 de junio de 2021 a las 02:43 A. M.	06	1
SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	Recibidas en CompraNet el día 24 de junio de 2021 a las 09:26 A. M.	52	07
METLIFE MEXICO, S. A.	Recibidas en CompraNet el día 24 de junio de 2021 a las 09:54 A. M.	22	04
MAPFRE MÉXICO, S. A.	Recibidas en CompraNet el día 24 de junio de 2021 a las 10:26 A. M.	32	04
INSIFNIA LIFE, S. A. DE C. V.	Recibidas en CompraNet el día 24 de junio de 2021 a las 10:32 A. M.	21	02



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes muebles, para las Oficinas Centrales de las Unidades Ejecutivas de los Estados de Baja California Sur y Baja California Sur, para el ejercicio presupuestario 2021.

THONA SEGUROS, S. A. DE C. V.	Recibidas en CompraNet el día 24 de junio de 2021 a las 10:46 A. M.	26	06
--------------------------------------	---	----	----

La convocante procedió a dar respuesta a los cuestionamientos recibidos.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
PREGUNTA 1 Página 39 de las bases, Clausula SEGUNDA. SUMA ASEGURADA; inciso a). Amablemente solicitamos a la convocante confirmar que, en el caso del Personal de Confianza y Eventual en activo, potencien o no su suma asegurada; la regla de suma asegurada básica para estos será la cantidad equivalente a 40 veces la percepción ordinaria bruta mensual (sueldo base más compensación garantizada). Favor de pronunciarse al respecto.	SI, EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA, LA REGLA DE LA SUMA ASEGURADA BASICA SERA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
PREGUNTA 2 En alcance a la pregunta anterior; agradeceremos a la Convocante confirmar que en el caso de personal de mando medio; la regla de suma asegurada básica para estos será la cantidad equivalente a 40 veces la percepción ordinaria bruta mensual (sueldo base más compensación garantizada); potencien o no su suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.	SI, EL PERSONAL DE MANDO MEDIO QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA, LA REGLA DE LA SUMA ASEGURADA BASICA SERA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCION ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
PREGUNTA 3 Página 68 de las bases, Formato A-2. Formato de Proposición Económica, columna "# MESES" Amablemente solicitamos a la Convocante confirmar que el numero correcto es 5.645 ya que la póliza estará amparando 20 días de los 31 días del mes de julio; mas 5 meses de agosto a diciembre de 2021. Favor de pronunciarse al respecto.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 1.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
PREGUNTA 1 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA	LA SOLICITUD DE PAGO ES GENERADA A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTERNO DEL INEA, COMO PARTE DEL TRÁMITE DEL PAGO AL LICITANTE ADJUDICADO.



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LA SOLICITUD DE PAGO SERÁ LA QUE PROPORCIONES LA COMPAÑÍA ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	
<p>PREGUNTA 2 PÁGINA 45 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL DICTAMEN MÉDICO EMITIDO POR EL IMSS SE PRESENTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, ESTO PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ESTE SE PRESENTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR EL ISSSTE.</p>
<p>PREGUNTA 3 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDIQUE SI QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FECHA QUE SE TOMARA PARA EFECTOS DEL CONTRATO DE SÉGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 4 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA PRESUNCIÓN DE MUERTE. EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE</p>	<p>SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes muebles, para las Oficinas Centrales del INEA y para las Oficinas de las Unidades Ejecutivas de Operación de la Secretaría de Educación Pública, en el Estado de México, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, a celebrar el día 15 de mayo de 2021.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITOS:</p> <p>A) COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE.</p> <p>B) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	
<p>PREGUNTA 5 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL SUICIDIO SE CUBRIRÁ HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>NO EXISTE PERÍODO DE ESPERA, LA INDEMINIZACION CORRESPONDIENTE SE PAGARÁ SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO.</p>
<p>PREGUNTA 6 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL SUICIDIO SE CUBRIRÁ HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO, LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EMITIDO POR EL INEA.</p>
<p>PREGUNTA 7 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL PERSONAL CON LICENCIA MÉDICA SE REPORTARÁ EN EL LISTADO INICIAL DE ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN EL ARCHIVO DE COLECTIVIDAD, EN LA HOJA DE SINIESTRALIDA, MISMO QUE APARECE SUBRAYADO EN COLOR AMARILLO.</p>
<p>PREGUNTA 8 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI, PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, APLICARÁ ALGÚN PERIODO DE ESPERA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>NO APLICA PERÍODO DE ESPERA.</p>
<p>PREGUNTA 9 PÁGINA 44</p>	<p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, APLICA AUN</p>



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI, PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE CUBRIRÁN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>CUANDO ESTA DERIVE DE PADECIMIENTOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>
<p>PREGUNTA 10 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LAS EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE APLICARÁN LAS QUE UTILIZA LA COMPAÑÍA ADJUDICADA EN SUS CONDICIONES GENERALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. NO SE ACEPTA LA APLICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES.</p>
<p>PREGUNTA 11 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE INDICAR CUÁL ES EL LÍMITE DE EDAD PARA LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO Y INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>NO APLICA LÍMITE DE EDAD.</p>
<p>PREGUNTA 12 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LOS ASEGURADOS QUE INGRESEN DESPUÉS DEL INICIO DE VIGENCIA SERÁN REPORTADOS EN EL MOMENTO DE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD PARA CONTAR CON LOS DATOS EN SISTEMA EN CASO DE SINIESTRO, AUN CUANDO EL COBRÓ DE LA PRIMA POR AJUSTES SEA AL FINAL DE LA VIGENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACION AL LICITANTE ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES.</p>
<p>PREGUNTA 13 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI ES POSIBLE SOLICITAR LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ES</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



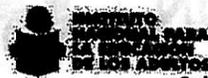
Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional... para las Oficinas Generales de... del Departamento de...

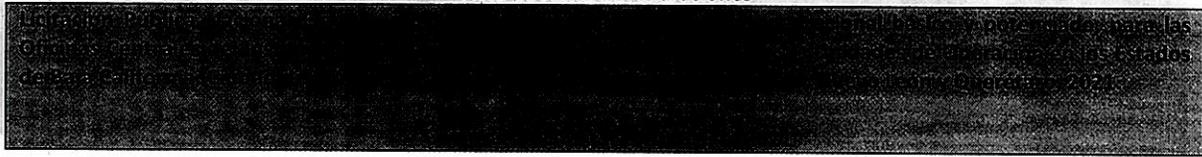
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
DECIR, RFC DEL BENEFICIARIO EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DE RETENCIÓN CONFORME A LA LEY DE ISR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
<p>PREGUNTA 14 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA "X". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE ACTUALIZARÁ EN EL ANEXO TÉCNICO, PÁGINA 42-43, CLÁUSULA SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, DENTRO DEL INCISO A).</p>
<p>PREGUNTA 15 GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS RESOLUCIONES CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA TERCERA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE JULIO DE 2012, ACTUALMENTE ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ABRIL DE 2013 Y QUE ENTRA EN VIGOR EL PASADO 4 DE ABRIL DE 2015, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, DEBEMOS INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATANTE PREVISTA EN DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE FALLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN Y DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL PEDIDO.</p>
<p>PREGUNTA 16 GENERAL SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXOS DERIVADOS DE ELLA Y</p>	<p>ESTA INFORMACIÓN SERÁ PROPORCIONADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET.</p>



[Handwritten signatures and initials]



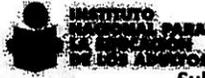
Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
CONVOCATORIA EN FORMATO WORD O EN SU CASO EN FORMATO EDITABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	
<p>PREGUNTA 17 GENERAL</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPOSICIÓN, ES DECIR PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, LA PROPUESTA ECONÓMICA, ADEMÁS DE LA PROPOSICIÓN SE PODRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ADJUNTANDO TAMBIÉN COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LICITANTE. Y ÚNICAMENTE LA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LAS INCLUSIONES EN SU PROPOSICIÓN GANADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES, EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 18 GENERAL</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, INDICARNOS EL NOMBRE Y RFC CON QUE DEBERÁ SER EMITIDA LA POLIZA, LO ANTERIOR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>ESTA INFORMACIÓN SERÁ PROPORCIONADA AL LICITANTE ADJUDICADO.</p>
<p>PREGUNTA 19 PÁGINA 30 SUBNUMERAL 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO G) FORMATO C</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO, PRESENTANDO ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA POR SU NÚMERO DE EMPLEADOS Y VENTAS ANUALES, SE ESTRATIFICA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE DEBERÁN MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL SUPUESTO QUE MANEJA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. POR LO QUE, SI NO ESTÁ EN LA ESTRATIFICACIÓN, PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO LE APLICA.</p>
<p>PREGUNTA 20 PÁGINA 30 SUBNUMERAL 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO H) PROPUESTA CONJUNTA</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



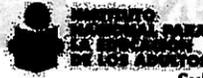
Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Plazo Corto y Potenciado para las Oficinas Centrales de las Entidades Federales y las Oficinas de Baja y Alta Capacidad de Baja y Alta Capacidad

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE MI REPRESENTADA AL PARTICIPAR DE MANERA INDIVIDUAL, NO ES NECESARIO PRESENTAR ESCRITO INDICANDO LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO SUBIR DICHO DOCUMENTO EN EL PARAMETRO 1.1.8 DE COMPRANET. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	
<p>PREGUNTA 21 PÁGINA 30 SUBNUMERAL 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO I) MANIFIESTO DE VÍNCULO/ ESCRITO 2 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO EL ACUSE Y MANIFIESTO DE VINCULO CON SERVIDORES PUBLICOS EL CUAL DEBE TENER FECHA DEL PRESENTE AÑO O EN SU DEFECTO PRESENTAR UNICAMENTE EL ESCRITO 2 MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS DOS SUPUESTOS, DEBERÁ ELABORARSE CON LA FECHA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p>
<p>PREGUNTA 22 PÁGINA 30 NOTA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA ESTE REQUISITO NO ES NECESIO PRESTAR ESCRITO PARA EL PARAMETRO 1.1.10 NOTA DE COMPRANTE, EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA AGRADECEREMOS, NOS INDIQUEN QUE SE DEBE PRESENTAR EN DICHO PARAMETRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>EL PARAMETRO 1.1.10 NOTA DEL APARTADO Requerimiento Técnico / Legal, ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.</p>
<p>PREGUNTA 23 PÁGINA 29 6.1 PROPUESTA TÉCNICA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN EL PARAMETRO 1.1.11 PROPUESTA TÉCNICA DE COMPRANTE, YA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE SER REPORTADA EN EL PARAMETRO 1.2.1 PROPOSICION TÉCNICA FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>SE PRECISA A LOS LICITANTES QUE NO EXISTE UN PARAMETRO 1.1.11</p> <p>LOS LICITANTES DEBERÁN CARGAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA EN EL PARAMETRO 1.2.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA EN COMPRANET.</p>
<p>PREGUNTA 24 PÁGINA 51 ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA; ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS (buro.gob.mx) Y EN</p>



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>CÁRACTERISTICAS DEL SERVICIO</p> <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR ESTE REQUISITO, YA QUE EL MISMO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y ESTA DIRIGIDO A FAVORECER A DETERMINADOS LICITANTES QUE SI PUEDEN CUMPLIRLO. AUNADO AL HECHO DE QUE ESTE ÍNDICE NO GARANTIZA QUE LAS LICITANTES PARTICIPANTES CUENTEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO DE USUARIOS; PORQUE ESTE ÍNDICE POR EL CONTRARIO LO ÚNICO QUE PERMITE CONOCER ES LA EFICIENCIA ENTRE LA ASEGURADORA EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN EN LA CONDUSEF. LA CONVOCANTE NO ESTA CONSIDERANDO LA SOLVENCIA, LA INFRAESTRUCTURA, LA EXPERIENCIA, Y OTROS ASPECTOS QUE SI GARANTIZAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO EN EL SERVICIO QUE PRETENDE CONTRATAR, SINO QUE POR EL CONTRARIO ESTA ESTABLECIENDO ESTE REQUISITO QUE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LIMITA LA PARTICIPACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, ESTA DIRIGIDO A FAVORECER A DETERMINADOS LICITANTES Y ES SUSCEPTIBLE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>EL PORTAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS (CNSF), ES INFORMACIÓN OBJETIVA AJENA A ESTE INSTITUTO Y EN CONSECUENCIA NO DEPENDE DE ESTA INSTITUCIÓN LA FIJACIÓN DEL COLOR DEL SEMÁFORO, EN ESE SENTIDO, PARA EL INEA LA SEMAFORIZACIÓN CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO QUE NOS PERMITE CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN LA ATENCIÓN DE SUS USUARIOS, ASÍ COMO SU NIVEL DE SOLVENCIA. POR LO ANTERIOR, ES INCORRECTA SU APRECIACIÓN DE QUE EL REQUISITO FIJADO ESTÁ DIRIGIDO A FAVORECER A LOS LICITANTES QUE PUEDAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS.</p>
<p>PREGUNTA 25 PÁGINAS 52, 60, 81,83</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO, • ANEXO 2 MODELO DE PEDIDO • FORMATO J ENCUESTA • ESCRITO 1 <p>SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHS ARCHIVOS SOLO SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLOS EN NUESTRA PROPUESTA NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	<p>EL ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO, ANEXO 2 MODELO DE PEDIDO, FORMATO J ENCUESTA, ESCRITO 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE), SON FORMATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO, Y EL NO PRESENTARLO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.</p>
<p>PREGUNTA 26 PÁGINA 44</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 1).</p>



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes muebles, de carácter de bienes de uso común, para las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, del Departamento de Adquisiciones, del Instituto para el Desarrollo de los Recursos Materiales y Servicios (INEA).

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LA SOLICITUD DE PAGO SERÁ LA QUE PROPORCIONES LA COMPAÑÍA ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	
<p>PREGUNTA 27 PÁGINA 45 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL DICTAMEN MÉDICO EMITIDO POR EL IMSS SE PRESENTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, ESTO PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 2).</p>
<p>PREGUNTA 28 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDIQUE SI QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS ASEGURADOS QUE SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FECHA QUE SE TOMARA PARA EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 3).</p>
<p>PREGUNTA 29 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 4).</p>



[Handwritten signatures and marks]



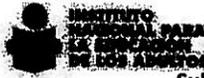
Acta de Junta de Aclaraciones

El presente acta fue elaborado para las reuniones de la Junta de Aclaraciones celebradas en el Estado de México, Cuernavaca, el 2021.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PRESUNCIÓN DE MUERTE. EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITOS:</p> <p>A) COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE.</p> <p>B) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	
<p>PREGUNTA 30 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL SUICIDIO SE CUBRIRÁ HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 5).</p>
<p>PREGUNTA 31 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR QUE FECHA SE TOMARÁ COMO FECHA DE SINIESTRO PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE BAJA DEL ASEGURADO EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA O LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ DEFINITIVA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 6).</p>
<p>PREGUNTA 32 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL PERSONAL CON LICENCIA MÉDICA SE REPORTARÁ EN EL LISTADO INICIAL DE ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 7).</p>
<p>PREGUNTA 33 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 8).</p>



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional de Seguros de Vida y de Invalidez, Incapacidad Total y Permanente, para las Oficinas Generales del Instituto para el Seguro de la Vejez, en el Estado de Baja California, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo Léon, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI, PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, APLICARÁ ALGÚN PERIODO DE ESPERA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
PREGUNTA 34 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI, PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE CUBRIRÁN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA COBERTURA DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL APLICA AUN CUANDO ESTA DERIVE DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
PREGUNTA 35 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LAS EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE APLICARÁN LAS QUE UTILIZA LA COMPAÑÍA ADJUDICADA EN SUS CONDICIONES GENERALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, NO SE ACEPTA LA EXCLUSIÓN DE CONDICIONES GENERALES.
PREGUNTA 36 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE INDICAR CUÁL ES EL LÍMITE DE EDAD PARA LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO Y INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	NO APLICA LIMITE DE EDAD.
PREGUNTA 37 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LOS ASEGURADOS QUE INGRESEN DESPUÉS DEL INICIO DE VIGENCIA SERÁN REPORTADOS EN EL MOMENTO DE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD PARA CONTAR CON LOS DATOS EN SISTEMA EN CASO DE SINIESTRO, AUN CUANDO EL COBRÓ DE LA PRIMA POR AJUSTES SEA AL FINAL DE LA VIGENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 12).



[Handwritten signature and initials]



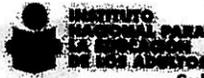
Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 38 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI ES POSIBLE SOLICITAR LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ES DECIR, RFC DEL BENEFICIARIO EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DE RETENCIÓN CONFORME A LA LEY DE ISR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 13).</p>
<p>PREGUNTA 39 PÁGINA 44 ANEXO 1. DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA "X". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 14).</p>
<p>PREGUNTA 40 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA LE PEDIMOS A LA LICITANTE NOS INDIQUE SI EL SEGURO ES OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL ELEGIBLE INDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	<p>LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO ES OBLIGATORIA PARA TODO EL PERSONAL, LA SUMA ASEGURADADA POTENCIADA Y LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO ES VOLUNTARIA.</p>
<p>PREGUNTA 41 PÁGINA 38 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA, CUARTO PARRAFO FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE REQUERIR SE CUBRA A PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, AGRADECEREMOS CONFIRME QUE EL PAGO DE PRIMAS DE DICHO PERSONAL SERÁ A CARGO DE LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	<p>LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE ENCUENTRAN CON LICENCIA MEDICA SIN GOCE DE SUELDO ESTAN CONSIDERADOS EN LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET POR ENDE, Y POR CUANTO CORRESPONDE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA LA PRIMA SE CUBRE AL INICIO DE VIGENCIA POR LA CONVOCANTE; PARA EL CASO DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA LA PRIMA ES CUBIERTA POR EL ASEGURADO CON CARGO A SU SALARIO.</p>
<p>PREGUNTA 42 PÁGINA 39 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA, TERCER PARRAFO</p>	<p>EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO EXCLUYE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O VICEVERSA.</p>



[Handwritten signatures and initials]



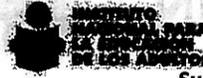
Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica... para las Oficinas Centrales del Instituto... en los Estados de Baja California Sur...

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA		
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LAS COBERTURAS DE INVALIDEZ TOTAL Y FALLECIMIENTO SON EXCLUYENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.			
PREGUNTA 43 PÁGINA 38 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA, SEPTIMO PARRAFO FAVOR DE CONFIRMAR QUE, PARA EL CASO DE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO OTORGADA POR LA INSTITUCIÓN QUE DICTAMINE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) DEL INSTITUTO.		
PREGUNTA 44 PÁGINA 38 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA, SEPTIMO PARRAFO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE, PARA LA INVALIDEZ, EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE, LA ASEGURADORA PODRÁ VALORAR LA PROCEDENCIA DE DICHO DICTAMEN MEDIANTE UN MÉDICO ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN SALUD DEL TRABAJO CON EL HISTORIAL COMPLETO DE DICHA INVALIDEZ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.		
PREGUNTA 45 PÁGINA 38 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA, SEPTIMO PARRAFO FAVOR DE INDICAR SI A LA FECHA SE TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MÉDICA, EN CASO AFIRMATIVO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL DETALLE DE DICHO PERSONAL INDICANDO NOMBRE, RFC O FECHA DE NACIMIENTO, LA COLECTIVIDAD Y PÓLIZA A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN EL ARCHIVO DE COLECTIVIDAD, EN LA HOJA DE SINIESTRALIDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA EN COLOR AMARILLO.		
PREGUNTA 46 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE NO ENCARECER LA PROPUESTA SE LIMITE LA EDAD DE ACEPTACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMA QUE SIGUE:	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.		
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="219 1711 397 1743">COBERTURA</td> <td data-bbox="397 1711 820 1743">EIDADES DE ACEPTACIÓN</td> </tr> </table>	COBERTURA	EIDADES DE ACEPTACIÓN	
COBERTURA	EIDADES DE ACEPTACIÓN		



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones

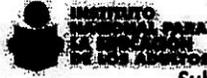


PREGUNTA		RESPUESTA DEL INEA
FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE	
INVALIDEZ	DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.	
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.		
PREGUNTA 47 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA. FAVOR DE MENCIONAR A DETALLE SI A LA FECHA TIENE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO		A LA FECHA LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO.
PREGUNTA 48 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO		EN EL CASO DE FALLECIMIENTO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PARA EL CASO DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SERÁ LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) DEL INSTITUTO.
PREGUNTA 49 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EN LAS ULTIMAS 3 VIGENCIAS HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES A APLICAR, ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.		SE CONFIRMA QUE EN LAS TRES ÚLTIMAS VIGENCIAS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COBERTURA SON LOS MISMOS.
PREGUNTA 50 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y SUBGRUPOS DE LAS ULTIMAS 3 VIGENCIAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO		LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA DE COMPRANET, EN EL ARCHIVO DE COLECTIVIDAD, EN LA HOJA DE NOMBRE "SINIESTRALIDAD".
PREGUNTA 51 PÁGINA 41 de 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA TERCERA PRIMA, INCISO a) TERCER PARRAFO FAVOR DE RATIFICAR QUE LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA, Y AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA, EN CASO		ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





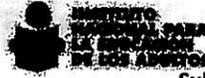
Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional El ... para la adquisición de ... para las ... en los Estados ...

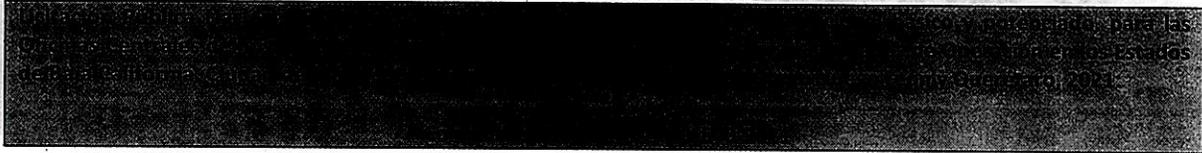
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p> <p>PREGUNTA 52 PÁGINA 41 de 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA TERCERA PRIMA, INCISO a) TERCER PARRAFO EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE HABER RESPONDIDO AFIRMATIVAMENTE, SE SOLICITA DE LA CONVOCANTE QUE EL CÁLCULO DE AJUSTES DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O CAMBIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>AL CONCLUIR LA VIGENCIA EL PAGO DE PRIMA DERIVADO DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS O BAJAS SE AJUSTARÁN CON BASE EN SIGUIENTE: A=EL TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA PRORRATEADA DE CADA ALTA B=EL TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA NO DEVENGADA DE CADA UNA DE LAS BAJAS C= (A - B); SERÁ LA PRIMA NETA A COBRAR O DEVOLVER SEGÚN SEA EL CASO. CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR LA FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL CÁLCULO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.</p>
<p>PREGUNTA 53 PÁGINA 41 de 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA TERCERA PRIMA, INCISO a) TERCER PARRAFO ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE INDICAR LA PERIODICIDAD CON QUE SERÁN REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUELDO A LA COMPAÑÍA ADJUDICADA FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>LA PERIODICIDAD SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.</p>
<p>PREGUNTA 54 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE, PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN PARA MI REPRESENTADA, REGISTRADAS ANTE LA</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, NO SE ACEPTA LA INCLUSIÓN DE CONDICIONES GENERALES.</p>



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	
<p>PREGUNTA 55 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA SEGUNDA, INCISO b) SUMA ASEGURADA POTENICADA FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS ASEGURADOS PODRÁN POTENCIAR PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO E INVALIDEZ TOTAL, EN CASO CONTARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ INCREMENTAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS PRIMERO 30 DIAS NATURALES DE CADA INICIO DE VIGENCIA.</p>
<p>PREGUNTA 56 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA SEGUNDA, INCISO b) SUMA ASEGURADA POTENICADA SE AGRADECE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA SERÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INGRESAR A LA COLECTIVIDAD EN CASO DE ALTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 57 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA SEGUNDA, INCISO b) SUMA ASEGURADA POTENICADA EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA AGRADECEREMOS NOS INDIQUE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	<p>NO APLICA, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA FUE AFIRMATIVA.</p>
<p>PREGUNTA 58 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA SEGUNDA, INCISO b) SUMA ASEGURADA POTENICADA FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN NO SON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGGO, SE REITERA QUE OFERTAR UNA CUOTA MAYOR A 2.00% PARA CUALESQUIERA DE LAS OPCIONES DE POTENCIACIÓN PARA PERSONAL ACTIVO Y/O OFERTAR UNA CUOTA MAYOR 0.70 PARA LA SUMA ASEGURADA BASICA DE PERSONAL JUBILADO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.</p>
<p>PREGUNTA 59 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA SEGUNDA, INCISO b) SUMA ASEGURADA POTENICADA</p>	<p>LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR EL INEA, CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EL INEA ENTERARÁ MENSUALMENTE</p>



[Handwritten signatures and marks]



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional El [redacted] [redacted] y [redacted] para las Oficinas Centrales de [redacted] [redacted] y [redacted] de Baja California Sur [redacted]

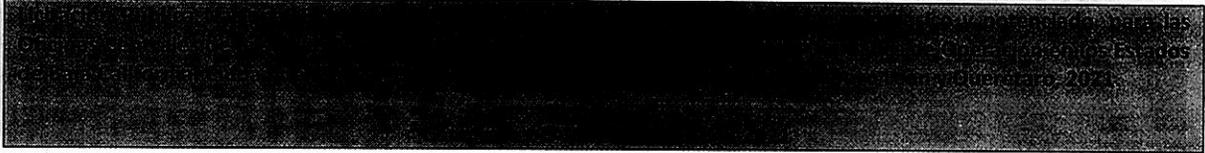
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS CONFIRME QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DEL PAGO DE PRIMAS Y POTENCIACIONES DE LOS ASEGURADOS TITULARES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO, LAS PRIMAS DE LOS JUBILADOS SERÁN ENTERADAS POR EL ISSSTE.</p>
<p>PREGUNTA 60 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA SEGUNDA, INCISO b) SUMA ASEGURADA POTENCICADA FAVOR DE DAR EL LISTADO CON IMPORTE POTENCIADO DE ACTUAL DE AQUELLOS QUE TENGAN POTENCIACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	<p>LA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN EL ARCHIVO DE COLECTIVIDAD, EN LA HOJA DE SINIESTRALIDAD.</p>
<p>PREGUNTA 61 PÁGINA 37 DE 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA SEGUNDA, INCISO b) SUMA ASEGURADA POTENCICADA ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE ESPECIFICAR SI LAS VECES DE SUELDO O PENSIÓN A POTENCIAR, SON ADICIONALES A LA COBERTURA BÁSICA O YA INCLUYEN LA SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO PARA ACTIVOS Y 18 MESES DE LA PENSIÓN PARA JUBILADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	<p>LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA ES ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p>
<p>PREGUNTA 62 PÁGINA 29 DE 92 BASES, 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUMPLIMOS CON LA PROPUESTA ECONÓMICA APEGÁNDONOS AL FORMATO A-2, EN LO CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA, INCLUYENDO LOS CAMBIOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CASO CONTRARIO ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE ESPECIFIQUE O PROPORCIONE EL FORMATO Y CARACTERÍSTICAS A SEGUIR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ES IMPORTANTE SE REQUISITE DE MANERA CORRECTA.</p>
<p>PREGUNTA 63 PÁGINA 29 DE 92 BASES, 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE TODO LO REFERENTE A PRECIOS UNITARIOS SE DEBERÁ ENTENDER A LA PRIMA TOTAL POR PARTIDA Y POR EL PERIODO DE LA</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SIN EMBARGO, SE REITERA QUE LAS CUOTAS PORCENTUALES SON FIRMES Y FIJAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.</p>



[Handwritten signatures and marks]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>VIGENCIA, LA CUAL SE DEBERÁ PLASMAR EN EL ANEXO ECONÓMICO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 64 PÁGINA 29 DE 92 BASES, 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, SOLO LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DESGLOSE, EN CASO CONTARIO AGRADECEREMOS ESPECIFIQUE FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 65 PÁGINA 41 de 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA TERCERA PRIMA FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, EN CASO CONTARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, SE CUBRIRÁ POR EL INEA, CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA, EN EL CASO DEL PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, SE ENTERARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO POR EL ISSSTE CONFORME A LA NEGOCIACIÓN QUE REALICE EL LICITANTE ADJUDICADO CON EL ISSSTE.</p>
<p>PREGUNTA 66 PÁGINA 41 de 92 ANEXO TECNICO, CLAUSULA TERCERA PRIMA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	<p>LA PÓLIZA DEBERÁ SER EMITIDA CON BASE EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUALQUIER DIFERENCIA SE CONCILIARÁ EN EL AJUSTE FINAL.</p>
<p>PREGUNTA 67 GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS RESOLUCIONES CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA TERCERA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE JULIO DE 2012, ACTUALMENTE ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR.</p>



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de materiales de oficina y papelería para el uso de las dependencias de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones.

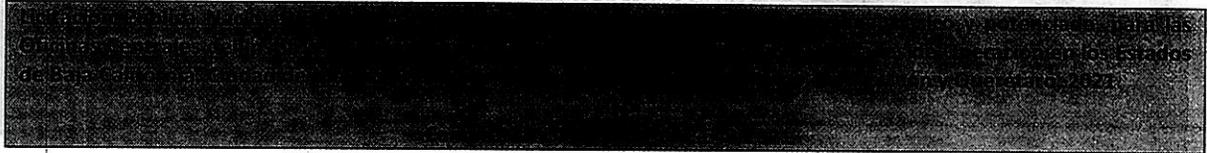
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>EL 4 DE ABRIL DE 2013 Y QUE ENTRO EN VIGOR EL PASADO 4 DE ABRIL DE 2015, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, DEBEMOS INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATANTE PREVISTA EN DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE FALLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>LA INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET.</p>
<p>PREGUNTA 68 GENERAL SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXOS DERIVADOS DE ELLA Y CONVOCATORIA EN FORMATO WORD O EN SU CASO EN FORMATO EDITABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>LA CONVOCANTE YA EMITIÓ RESPUESTA EN SU PREGUNTA 17.</p>
<p>PREGUNTA 69 GENERAL SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPOSICIÓN, ES DECIR PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, LA PROPUESTA ECONÓMICA, ADEMÁS DE LA PROPOSICIÓN SE PODRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ADJUNTANDO TAMBIÉN COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LICITANTE. Y ÚNICAMENTE LA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LAS INCLUSIONES EN SU PROPOSICIÓN GANADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>SE PROPORCIONARA LA INFORMACION AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.</p>
<p>PREGUNTA 70 GENERAL SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, INDICARNOS EL NOMBRE Y RFC CON QUE DEBERÁ SER EMITIDA LA POLIZA,</p>	<p>SE PROPORCIONARA LA INFORMACION AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.</p>



[Handwritten signatures and marks]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>LO ANTERIOR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	
<p>PREGUNTA 71 PÁGINA 30 SUBNUMERAL 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO G) FORMATO C SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO, PRESENTANDO ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA POR SU NÚMERO DE EMPLEADOS Y VENTAS ANUALES, SE ESTRATIFICA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	<p>SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE DEBERÁN MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL SUPUESTO QUE MANEJA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. POR LO QUE, SI NO ESTÁ EN LA ESTRATIFICACIÓN, PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO LE APLICA.</p>
<p>PREGUNTA 72 PÁGINA 30 SUBNUMERAL 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO H) PROPUESTA CONJUNTA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE MI REPRESENTADA AL PARTICIPAR DE MANERA INDIVIDUAL, NO ES NECESARIO PRESENTAR ESCRITO INDICANDO LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO SUBIR DICHO DOCUMENTO EN EL PARAMETRO 1.1.8 DE COMPRANET. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 73 PÁGINA 30 SUBNUMERAL 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO I) MANIFIESTO DE VÍNCULO/ ESCRITO 2 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO EL ACUSE Y MANIFIESTO DE VINCULO CON SERVIDORES PUBLICOS EL CUAL DEBE TENER FECHA DEL PRESENTE AÑO O EN SU DEFECTO PRESENTAR UNICAMENTE EL ESCRITO 2 MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	<p>LA CONVOCANTE YA EMITIÓ RESPUESTA EN SU PREGUNTA 21.</p>
<p>PREGUNTA 74 PÁGINA 30 NOTA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA ESTE REQUISITO NO ES NECESARIO PRESTAR ESCRITO</p>	<p>NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTO ALGUNO.</p>

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



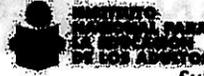
Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional: El... y potenciado para las...
Oficinas de... de...
de... de...

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PARA EL PARAMETRO 1.1.10 NOTA DE COMPRANTE, EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA AGRADECEREMOS, NOS INDIQUEN QUE SE DEBE PRESENTAR EN DICHO PARAMETRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO</p>	
<p>PREGUNTA 75 PÁGINA 29 6.1 PROPUESTA TÉCNICA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN EL PARAMETRO 1.1.11 PROPUESTA TÉCNICA DE COMPRANTE, YA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE SER REPORTADA EN EL PARAMETRO 1.2.1 PROPOSICION TÉCNICA FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.</p>	<p>LA CONVOCANTE YA EMITIÓ RESPUESTA EN SU PREGUNTA 23.</p>
<p>PREGUNTA 76 PÁGINA 51 ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR ESTE REQUISITO, YA QUE EL MISMO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y ESTA DIRIGIDO A FAVORECER A DETERMINADOS LICITANTES QUE SI PUEDEN CUMPLIRLO. AUNADO AL HECHO DE QUE ESTE ÍNDICE NO GARANTIZA QUE LAS LICITANTES PARTICIPANTES CUENTEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO DE USUARIOS; PORQUE ESTE ÍNDICE POR EL CONTRARIO LO ÚNICO QUE PERMITE CONOCER ES LA EFICIENCIA ENTRE LA ASEGURADORA EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN EN LA CONDUSEF. LA CONVOCANTE NO ESTA CONSIDERANDO LA SOLVENCIA, LA INFRAESTRUCTURA, LA EXPERIENCIA, Y OTROS ASPECTOS QUE SI GARANTIZAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO EN EL SERVICIO QUE PRETENDE CONTRATAR, SINO QUE POR EL CONTRARIO ESTA ESTABLECIENDO ESTE REQUISITO QUE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LIMITA LA PARTICIPACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO, ESTA DIRIGIDO A FAVORECER A</p>	<p>PREGUNTA REPETIDA, SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA 24.</p>



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones

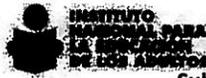


PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
DETERMINADOS LICITANTES Y ES SUSCEPTIBLE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
PREGUNTA 77 PÁGINAS 52, 60, 81,83 <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO 2 MODELO DE CONRATO, • ANEXO 2 MODELO DE PEDIDO • FORMATO J ENCUESTA • ESCRITO 1 SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHS ARCHIVOS SOLO SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLOS EN NUESTRA PROPUESTA NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO	EL ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO, ANEXO 2 MODELO DE PEDIDO, FORMATO J ENCUESTA, ESCRITO 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE), SON FORMATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO, Y EL NO PRESENTARLOS NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
PREGUNTA 1 Población asegurable. Se solicita amablemente a la convocante se sirva de compartir en formato Excel listado de asegurados con los datos mínimos como lo son: fecha de nacimiento o RFC, sexo, percepción ordinaria bruta mensual y categoría. Favor de pronunciarse al respecto.	LA INFORMACION VIENE ANEXA EN LA PÁGINA DE COMPRANET DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
PREGUNTA 2 Forma de administración. Se solicita amablemente a la convocante se sirva de indicar la forma de administración de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.	LA PÓLIZA ES AUTO ADMINISTRADA.
PREGUNTA 3 Siniestralidad. Se solicita amablemente a la convocante se sirva de proporcionar siniestralidad de las últimas 5 vigencias en formato Excel, incluyendo número de siniestro, causa, cobertura afectada, fecha de ocurrido, fecha de reportado, fecha de pagado, monto pagado y estatus (pagado, pendiente o rechazado). Así mismo, favor de indicar el período (desde DD/MM/AAAA hasta DD/MM/AAAA) que cubre cada una de las vigencias reportadas y si ha existido variación en el nivel de cobertura. Favor de pronunciarse al respecto.	LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN LA CUAL SE INCLUYE LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.
PREGUNTA 4 Siniestros pendientes. Se solicita amablemente a la convocante se sirva de indicar, si es de su conocimiento, la existencia de	A ESTA FECHA LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE SINIESTROS PENDIENTES DE REPORTAR.





Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 100/2021 convocada para las Oficinas Centrales de Seguros y Fianzas de la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur, México, el 15 de febrero de 2021.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p> siniestros pendientes de reportar a la aseguradora actualmente adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	
<p>PREGUNTA 5 Emisión. Se solicita amablemente a la convocante ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, y el listado proporcionado para la cotización, se podrá ajustar la prima a la alza o baja respetando el porcentaje sobre sueldo ofertado. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>A ESTA FECHA LA CONVOCANTE NO TIENE CONOCIMIENTO DE SINIESTROS PENDIENTES DE REPORTAR.</p>
<p>PREGUNTA 6 Página 51 de 92 Tercer párrafo "INDICES COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS" Al respecto solicitamos se confirme que es correcta nuestra apreciación al considerar que cumplimos con el punto en cuestión al presentar cuando menos 1.0 en el índice de cobertura de base de inversión así como mínimo 1.5 en el índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia a diciembre de 2020. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, LA EMISIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON SU PROPOSICIÓN, SI HUBIERE ALGUNA DIFERENCIA ESTA FORMARÁ PARTE DEL AJUSTE FINAL.</p>

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: METLIFE MEXICO, S. A.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 1 Página 26 de 92, numeral 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA; amablemente solicitamos a la Convocante confirmar que cumplimos con estos puntos presentando la transcripción del ANEXO 1 (Anexo Técnico) con las modificaciones y precisiones que se deriven en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 2 En alcance a la pregunta anterior agradeceremos a la Convocante confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación y en las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, operarán de acuerdo con las condiciones generales ofrecidas por la Aseguradora adjudicada y registradas ante la CNSF, siempre y cuando no contravengan a las Disposiciones Legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>NO SE ACEPTA LA INCLUSIÓN DE CONDICIONES GENERALES.</p>
<p>PREGUNTA 3 Página 33 de 92; ANEXO 1 (Anexo Técnico); de acuerdo con del REGLAMENTO del Seguro de Grupo para la Operación de Vida,</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.</p>



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>en relación con el nombre del seguro; esta aseguradora tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Vida en Grupo como "Seguro Institucional de Vida Grupo", otorgando las mismas condiciones solicitadas; amablemente solicitamos a la convocante, indicar si ¿podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas? Favor de pronunciarse al respecto.</p>	
<p>PREGUNTA 4. Pagina 35 de 92, Anexo 1 (Anexo Técnico), Entregables, Pago de siniestros; Amablemente solicitamos a la Convocante sirva aclarar a quien se refiere para emitir finiquito hacia el beneficiario o al contratante, o bien, especificar a quien (deberán indicar un correo a quien para enviar el finiquito). Favor de pronunciarse al respecto</p>	<p>EL FINIQUITO DEBERÁ REMITIRSE A LAS CUENTAS DE CORREO abundeza@inea.gob.mx; carminao@inea.gob.mx; remuneraciones3@inea.gob.mx</p>
<p>PREGUNTA 5. Pagina 35 de 92, Anexo 1 (Anexo Técnico), Entregables, Pago de siniestros; Solicitamos a la convocante incluir dentro del reporte de siniestralidad el numero de cheque emitido y/o el número de transacción de la transferencia; en sustitución de la carta finiquito. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>SE ACEPTA SU PROPUESTA.</p>
<p>PREGUNTA 6. Pagina 36 de 92, Anexo 1 (Anexo Técnico), Entregables, Reportes de Siniestralidad; Agradeceremos de la Convocante ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>SE CONFIRMA.</p>
<p>PREGUNTA 7. En complemento de la pregunta anterior y para preservar la información de los asegurados, agradeceremos a la Convocante confirmar que, por tratarse de una exigencia contractual, la licitante adjudicada proporcionará el reporte de siniestralidad, sólo con la información estadística necesaria para la validación de las reclamaciones y/o antecedentes de</p>	<p>NO ACEPTA SU PROPUESTA</p>



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



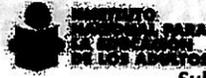
Acta de Junta de Aclaraciones

licitación Pública Nacional B12... para las Oficinas Centrales de los Estados de Baja California... 2021

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>siniestros, por lo que solicitamos se ratifique que en el reporte de siniestralidad correspondiente, podrán excluirse los datos personales sensibles que pudieran permitir la identificación particular de un individuo, por ejemplo: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, padecimiento o enfermedad, motivo de siniestro, etc. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	
<p>PREGUNTA 8. En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior y para efectos de evitar posibles observaciones y/o sanciones por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por violaciones a la Leyes de la materia; se solicita a la Convocante confirmar que ésta cuenta con el consentimiento del o de los asegurados, para dar a conocer y/o recibir la información personal de éstos, ante la Aseguradora o agente de seguros que intermedie el seguro o terceros involucrados, cuya utilización es necesaria para la contratación, operación y/o servicio del seguro objeto del presente concurso, consentimiento que será exhibido en caso de requerimiento de autoridad competente. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>SE CONFIRMA.</p>
<p>PREGUNTA 9. Página 37 de 92; ANEXO 1 (Anexo Técnico), Cláusula PRIMERA;Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro,</p>	<p>SE CONFIRMA.</p>



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



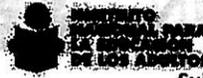
Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>objeto del presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	
<p>PREGUNTA 10. En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>NO APLICA, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN ES EN SENTIDO POSITIVO.</p>
<p>PREGUNTA 11. Página 38 de 92; ANEXO 1 (Anexo Técnico); FORMA Y PLAZO DE PAGO; Se solicita a la convocante confirmar que la prima del seguro de la cobertura básica para el personal en activo, será pagada al 100% con recursos propios del INEA. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 12. Página 38 de 92; ANEXO 1 (Anexo Técnico); específicamente en licencia médica; con respecto a las licencias médicas sin goce de sueldo entendemos que la convocante será la encargada del pago de la prima de los asegurados que se encuentren en esta situación. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>CUANDO SE TRATE DE LAS LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO, LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DEL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, SIN EMBARGO, CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE AL LICITANTE EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA.</p>
<p>PREGUNTA 13 Página 69 de 92; FORMATO A-2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA; con respecto a las cuotas en porcentaje de sueldo para la opción potenciación de la suma asegurada, se solicita a la convocante reconsiderare que puede ser mayor al 2%; dado que se calcula en base al número de asegurados, la edad y suma asegurada elegida. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>ES CAUSA DE DESECHAMIENTO CONSIDERAR UNA CUOTA MAYOR AL 2% PARA CUALQUIER OPCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL ACTIVO.</p>



[Handwritten signatures and initials]



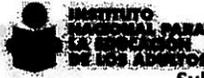
Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>confirmar que solamente serán consideradas como solventes aquellas propuestas cuyo importe de la prima ofertada sea mayor a la siniestralidad reportada. Lo anterior considerando lo dispuesto en la fracción II del Artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	
<p>PREGUNTA 20. Página 23 de 92, 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, 3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, 3.11.1. PENAS CONVENCIONALES; Se solicita a la Convocante ratifique que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LAS PENALIZACIONES APLICABLES ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.</p>
<p>PREGUNTA 21. Página 29 de 92, 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, INCISO g), FORMATO C; Solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que mi representada, no se ubica dentro de la estratificación de Micro, Pequeña Mediana Empresa (Mipymes.) ya que es una empresa denominada como grande por el número de empleados y por su monto de ventas, por lo que no aplica el FORMATO C. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE DEBERÁN MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL SUPUESTO QUE MANEJA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. POR LO QUE, SI NO ESTÁ EN LA ESTRATIFICACIÓN, PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO LE APLICA.</p>
<p>PREGUNTA 22. GENERALES. Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO, DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR (A) Y SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO.</p>



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones

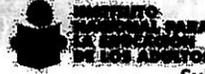
Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones, para las Oficinas Generales de Recursos Materiales y Servicios, en el Estado de Baja California Sur, el día 15 de mayo de 2021.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: MAPFRE MÉXICO, S. A.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 1 CONTRATO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL MODELO DE CONTRATO ES INFORMATIVO Y QUE NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA, A SU VEZ ESTE DOCUMENTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO SERÁ PROPORCIONADO AL LICITANTE GANADOR CON LA INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL MISMO, Y UNA VEZ QUEDANDO DE COMUN ACUERDO AMBAS PARTES PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO. FAVOR DE CONFIRMAR</p>	<p>ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO.</p>
<p>PREGUNTA 2 CARTA COBERTURA. SOLICITAMOS A LA CONVOVANTE CONFIRMAR LA FECHA DE ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA, AL IGUAL SOLICITAMOS NOS PERMITA ENVIAR POR DE MANERA DIGITAL POR CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA SOLICITADO Y POSTERIORMENTE ENTREGARLO FÍSICAMENTE PREVIO AVISO A LA CONVOANTE.FAVOR DE PRONUNCIARSE</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA DEBERÁ REALIZARSE FÍSICAMENTE A MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL ACTO DE FALLO.</p>
<p>PREGUNTA 3 MODELO DE CONTRATO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EL ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO. ES SOLO DE MANERA INFORMATIVA Y QUE EL NO PRESENTARLO DENTRO DE NUESTRAS PROPUESTAS NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO</p>
<p>PREGUNTA 4 ANEXO 1 (Anexo Técnico) SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ENTENDEMOS QUE SE PRESENTARA EL FORMATO A-1 EL CUAL TENDRÁ LA INFORMACIÓN DEL ANEXO 1 CON LA INFORMACIÓN DEL RECUADRO DE LAS PAGINAS 33 A LA 51 DE LAS BASES Y ES EL QUE SE PRESENTARA COMO PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA INCLUYENDO LAS PRESIONES O CAMBIOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE CONFIRMAR</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 5 ANEXO 1 (Anexo Técnico) % PENALIZACIÓN. DENTRO DE ESTA SECCIÓN, FAVOR DE CONFIRMAR LOS DÍAS QUE SE TIENEN PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTIMADOS YA QUE NO SE SEÑALAN, CON LA INTENCIÓN DE NO CAE EN ESTE SUPUESTO. FAVOR DE CONFIRMAR.</p>	<p>SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN LA PÁGINA 48 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
<p>PREGUNTA 6 ANEXO 1 (Anexo Técnico) GARANTIAS. DENTRO DE ESTA SECCIÓN, FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO APLICA PRESENTAR</p>	<p>SE CONFIRMA QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO APLICA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS O FIANZAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS</p>



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
GARANTÍAS O FIANZA ALGUNA PARA ESTE PROCEDIMIENTO. FAVOR DE CONFIRMAR.	15 Y 294 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
PREGUNTA 7 ANEXO 1 (Anexo Técnico) VIGENCIA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A MI REPRESENTADA Y PARA EFECTO DE EMISION DE PÓLIZA SE PODRÁ PRESENTAR LA VIGENCIA EN CARÁTULA DE 12:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DE 2021 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE, CONSIDERANDO QUE PARA TODO EFECTO DE PÓLIZA LA VIGENCIA SERA LA QUE PREVALECE EN LAS BASES A SABER 00:00 HORAS DEL 12 DE JULIO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), SE ESTIPULA QUE QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE "EL LICITANTE".
PREGUNTA 8 NEXO 1 (Anexo Técnico) ENTREGABLES. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS LO PROPORCIONARA LA COMPAÑÍA ADJUDICADA Y QUE NO SE PRESENTARA EN LA PROPUESTA TECNICA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
PREGUNTA 9 NEXO 1 (Anexo Técnico) PLAZO DE PAGO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE SE TENDRÁ COMO CAUSA DE CANCELACIÓN, LA FALTA DE PAGO DE PRIMA, ELLO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE CITA LO SIGUIENTE: "SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARAN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO EL TERMINO, SE APLICARA UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO". FAVOR DE CONFIRMAR	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EL PAGO DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO.
PREGUNTA 10 NEXO 1 (Anexo Técnico) NOVENA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EN CASO DE ADJUDICACIÓN LA CONVOCANTE UTILIZARA EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO DESIGNACION DE BENEFICIARIOS QUE UTILIZA MI REPRESENTADA.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.
PREGUNTA 11 NEXO 1 (Anexo Técnico) NOVENA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA POSITIVA	NO APLICA, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN ANTERIOR ES EN SENTIDO NEGATIVO.



[Handwritten signatures and initials]



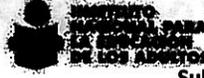
Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional El Seguro de Vida para el Personal de las Oficinas Centrales de las Dependencias Federales y de los Estados de Baja California, Quintana Roo y Yucatán, 2021. 10 de febrero de 2021.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
A LA PREGUNTA ATERIOR. SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE PODEMOS ENVIAR DE MANERA DIGITAL POR CORREO ELECTRONICO EL FORMATO EDITABLE CON LA FINALIDAD DE QUE LO PUEDAN DISTRIBUR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE AL PERSONAL ASEGURABLE.	
PREGUNTA 12 NEXO 1 (Anexo Técnico) DÉCIMA, PAGO DE SUMA ASEGURADA SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA SE HARA AL BENEFICIARIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES UNA VEZ SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA.	EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, SE HARÁ AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ESTE EN CASO DE FALLECIMIENTO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO PARA ACREDITAR EL SINIESTRO.
PREGUNTA 13 ANEXO 1 (Anexo Técnico) DÉCIMA, PAGO DE SUMA ASEGURADA. CONTINUANDO CON LA PREGUNTA ATERIOR SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA SE HARA VÍA TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCARIA INFORMANDO A LA CONVOCANTE EL FINIQUITO DE DICHO PAGO.	EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA SEGÚN CORRESPONDA, SE REALIZARA A TRAVÉS DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO.
PREGUNTA 14 ANEXO 1 (Anexo Técnico) INTERMEDIARIO DE SEGUROS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA ESTA SECCIÓN SE PRESENTARA DICHO ESCRITO DE NO PARTICIPACIÓN POR AGENTE INTRMEDIARIO UNA VEZ QUE ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO LA CONVOCANTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ESCRITO NO SERÁ PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA Y EL NO PRESENTARLO NO ES CAUSA DE DESCALIFICACION.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
PREGUNTA 15 ANEXO 1 (Anexo Técnico) ÍNDICE COBERTURA BASE DE INVERSIÓN. INFORMAMOS A LA CONVOCANE QUE CUANDO ESTE ÍNDICE ES MAYOR O IGUAL A UNO SIGNIFICA QUE LAS INVERSIONES CUBREN LA BASE DE INVERSIÓN Y QUE LA INSTITUCIÓN MANTIENE RECURSOS SUFICIENTES PARA RESPALDAR SUS OBLIGACIONES; EN CASO DE SER MENOR A UNO LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON INVERSIONES SUFICIENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y LIQUIDEZ PARA RESPALDAR SUS RESERVAS TÉCNICAS, POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS SE NOS PERMITA PRESENTAR EL INFORME EN COLOR AMARILLO YA CUENTA CON NUMERO MAYOR A 1. FAVOR DE CONFIRMAR.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS (buro.gob.mx) Y EN EL PORTAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS (CNSF), ES INFORMACIÓN OBJETIVA AJENA A ESTE INSTITUTO Y EN CONSECUENCIA NO DEPENDE DE ESTA INSTITUCIÓN LA FIJACIÓN DEL COLOR DEL SEMÁFORO, EN ESE SENTIDO, PARA EL INEA LA SEMAFORIZACIÓN CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE CARÁCTER INFORMATIVO QUE NOS PERMITE CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN LA ATENCIÓN DE SUS USUARIOS, ASÍ COMO SU NIVEL DE SOLVENCIA.



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 16 ANEXO 1 (Anexo Técnico) IDATU. FAVOR DE CONFIRMAR QUE ENTENDEMOS QUE POR CALIFICACIÓN A PROBATORIA ES MÍNIMO DE 8 Y QUE AL SER IGUAL O MAYOR A ESTE NUMERO CUMPLIMOS CON EL REQUISITO ANEXANDO LA PANTALLA DE LA CONDUSEF. FAVOR DE CONFIRMAR.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 17 FORMATO A-1 PROPOSICION TECNICA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL SIGUIENTE FORMATO SE LLENARA DE LA SIGUIENTE MANERA PARTIDA: 1 CONCEPTO: LAS CARACTERISTICAS DEL ANEXO 1(Anexo técnico) RECUADRO DE LAS PAGINAS 33 A LA 51 DE LAS BASES. UNIDAD: POLIZA CANTIDAD: 1 EN CASO CONTRARIO FAVOR DE INDICAR SU LLENADO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 18 FORMATO C. (MIPYMES) FAVOR DE CONFIRMAR QUE PODEMOS INCLUIR EN EL FORMATO EL TEXTO DE QUE A MI REPRESENTADA NO LE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES YA QUE SE CONSTITUYE COMO EMPRESA GRANDE.</p>	<p>SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE DEBERÁN MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL SUPUESTO QUE MANEJA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. POR LO QUE, SI NO ESTÁ EN LA ESTRATIFICACIÓN, PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO LE APLICA</p>
<p>PREGUNTA 19 FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE FORMATO ES INFORMATIVO Y QUE NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA Y POR LO TANTO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO PRESENTARLO.</p>	<p>SE CONFIRMA ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO. EN SU MOMENTO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.</p>
<p>PREGUNTA 20 FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS. CONTINUANDO CON LA PREGUNTA ANTERIO FAVOR DE INFORMAR LA FINALIDAD DE ENTREGAR ESTE FORMATO O SI NO ES NECESARIO AUN SI RESULTARAMOS ADJUDICADOS, FAVOR DE INDICAR.</p>	<p>DEBERÁ PRESENTARLO EL LICITANTE ADJUDICADO.</p>
<p>PREGUNTA 21 FORMATO I. CATALOGO DE BENEFICIARIOS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SOLO EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARA ESTE FORMATO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 22 FORMATO J. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL FORMATO I ES SOLO DE MANERA</p>	<p>SE CONFIRMA ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO</p>



Handwritten signature and initials



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de 01 (una) Unidad de Computación para las Oficinas Centrales del Inea, en el Estado de Baja California Sur, con un presupuesto máximo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos con 00/100 de peso) con el número de expediente 02/2021.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
INFORMATIVA Y QUE NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE INDICAR.	
PREGUNTA 23 ESCRITO 1 (OCDE) FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL FORMATO I ES SOLO DE MANERA INFORMATIVA Y QUE NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE INDICAR.	SE CONFIRMA ES SOLO DE CARÁCTER INFORMATIVO.
PREGUNTA 24 ESCRITO 2 MANIFIESTO DE VÍNCULO. FAVOR DE CONFIRMAR SI ESTE ESCRITO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA.	ES PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. SU OMISIÓN ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.
PREGUNTA 25 ESCRITO 3 CONFLICTO DE INTERES. FAVOR DE CONFIRMAR QUE ESTE ESCRITO NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA Y QUE SOLO LO ENTREGARA EL LICITANTE ADJUDICADO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
PREGUNTA 26 ESCRITO 4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. FAVOR DE CONFIRMAR SI ESTE ESCRITO SERÁ PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE INDICAR.	ES PARTE DE LA PROPOSICIÓN.
PREGUNTA 27 FORMATO A-1 PROPOSICION. SINIESTRALIDAD. ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS A) NÚMERO DE ASEGURADOS B) SUMA ASEGURADA TOTAL C) SINIESTRALIDAD, LA CUAL SE COMPONE DE: I. NÚMERO DE SINIESTRO II. FECHA DE REPORTADO III. FECHA DE PAGADO IV. MONTO RECLAMADO V. MONTO PAGADO VI. COBERTURA AFECTADA	LA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN EL ARCHIVO COLECTIVIDAD INEA JUNIO 2021.xls , EN LA HOJA DE NOMBRE "SINIESTRALIDAD".
PREGUNTA 28 ADMINISTRACIÓN. FAVOR DE CONFIRMAR SI LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA ES DE TIPO DE AUTOADMINISTRADA, DONDE NO SE REALIZARÁN AJUSTES DURANTE LA VIGENCIA, POR LO QUE SE REALIZARÁ UN ÚNICO AJUSTE AL TÉRMINO DE ÉSTA. FAVOR DE CONFIRMAR, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE INDICAR.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
PREGUNTA 29	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>GÉNERAL, ESTIMAMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA ADJUDICADA, AL MOMENTO DE LA EMISIÓN SE PODRÁ TENER UNA DIFERENCIA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN CON RESPECTO A LA PRIMA ADJUDICADA NO MAYOR AL 1% A FAVOR DEL CONTRATANTE.</p>	
<p>PREGUNTA 30 GENERAL, ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE LA PROPUESTA ES SIN DIVIDENDOS. FAVOR DE CONFIRMAR</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 31 GENERAL. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COMPARTIR LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE (WORD O PDF) PARA UNA MEJOR TRANSCRIPCIÓN DE LOS FORMATOS Y PROPUESTAS. FAVOR DE CONFIRMAR</p>	<p>LA INFORMACIÓN SE PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET.</p>
<p>PREGUNTA 32 GENERAL. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE ENTREGARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO PARA QUE PUEDA PROCEDER A LA EMISIÓN Y ENTREGA DE LA PÓLIZA REFERIDA, COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITUD CON DATOS GENERALES, NOMBRAMIENTO O PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ACTA CONSTITUTIVA Y/O TESTIMONIO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO, DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR (A) Y SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO.</p>

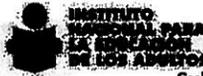
Siendo las 17:40 del día 25 de junio de 2021 y con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, se suspende la sesión para reanudarla el próximo lunes 28 de junio a las 9:00 horas, para que las respuestas sean remitidas.

En fecha 28 de junio de 2021, siendo las 9:00 horas, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron vía remota, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, motivo de esta Licitación Pública Nacional Electrónica del servicio señalado al rubro, de conformidad con el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, artículo 45 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3.1.1., de la convocatoria.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: **INSIFNIA LIFE, S. A. DE C. V.**



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones

licitación Pública Nacional... para las Oficinas Generales de... de Baja California Occidental...

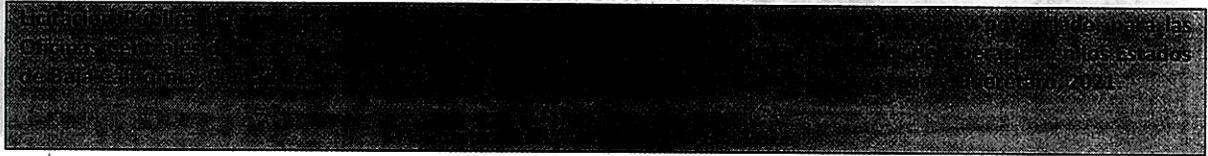
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 1 ¿Está permitida la intermediación a través de un agente en la contratación de los servicios?</p>	<p>CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 43 PÁRRAFO CUARTO DEL MANUAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDO EL COSTO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, CONSIDEREN CUALQUIER CARGO POR CONCEPTO DE COMISIONES, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA A AGENTES O INTERMEDIARIOS.</p>
<p>PREGUNTA 2 Amablemente se le solicita a la convocante compartir el detalle de siniestralidad de los últimos tres años, con fechas de ocurrido, reportado, causas, coberturas afectadas y montos.</p>	<p>LA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN EL ARCHIVO COLECTIVIDAD INEA JUNIO 2021.xls, EN LA HOJA DE NOMBRE "SINIESTRALIDAD".</p>
<p>PREGUNTA 3 Amablemente se le solicita a la convocante proporcionar el número de asegurados o suma asegurada total de al menos los 3 años anteriores.</p>	<p>LA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN EL ARCHIVO COLECTIVIDAD INEA JUNIO 2021.xls, EN LAS HOJAS DE NOMBRE "COLECTIVIDAD" Y "JUBILADOS"</p>
<p>PREGUNTA 4 Agradecemos a la convocante nos indique el periodo de espera de las coberturas por Invalidez Total y Permanente, si será de 0 meses, 3 meses o 6 meses.</p>	<p>NO APLICA PERIODO DE ESPERA.</p>
<p>PREGUNTA 5 Agradecemos a la convocante nos confirme si las condiciones de la póliza siempre han sido las mismas.</p>	<p>SE CONFIRMA.</p>
<p>PREGUNTA 6 A efecto de permitir una participación equitativa, clara y transparente entre los licitantes, agradecemos a la Convocante indicar el presupuesto asignado para la prestación del seguro. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>EN TÉRMINOS DE LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 45, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP SE DESECHA ESTA SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR NO INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA.</p>
<p>PREGUNTA 7 Amablemente se le solicita a la convocante indicar el número de defunciones a causa del covid-19</p>	<p>EN TÉRMINOS DE LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 45, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP SE DESECHA ESTA SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR NO INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA.</p>
<p>PREGUNTA 8 Se le pide a la convocante indicar las actividades que realizan los asegurados u ocupaciones laborales.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.</p>
<p>PREGUNTA 9 Se le pide a la convocante confirmar si para la cobertura básica las edades de aceptación son de 15 a 70 años.</p>	<p>TAL Y COMO SE CONSIGNA EN EL ANEXO TÉCNICO NO HAY LÍMITE DE EDAD.</p>



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 10 Si la respuesta anterior fue negativa, favor de indicar cuáles son las edades de aceptación para la cobertura mencionada.</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>PREGUNTA 11 Se le pide a la convocante confirmar si para la cobertura adicional de invalidez, las edades de aceptación son de 15 a 64 años, de acuerdo a nuestras condiciones generales.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, NO SE ACEPTA LA INCLUSIÓN DE CONDICIONES GENERALES.</p>
<p>PREGUNTA 12 Si la respuesta anterior fue negativa, favor de indicar cuáles son las edades de aceptación para la cobertura mencionada.</p>	<p>TAL Y COMO SE CONSIGNA EN EL ANEXO TÉCNICO NO HAY LÍMITE DE EDAD.</p>
<p>PREGUNTA 13 Se le pide a la convocante confirmar que el personal jubilado solamente se cubrirá por fallecimiento.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 14 Se le solicita a la convocante indicar si la contratación del seguro comprende el cumplimiento de alguna obligación contenida en alguna ley, prestación laboral o contrato colectivo de trabajo.</p>	<p>LA SUMA ASEGURADA BÁSICA CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.</p>
<p>PREGUNTA 15 Se le pide a la convocante indicar si la póliza del personal jubilado será voluntaria u obligatoria, es decir, si será contributiva o si el contratante paga la póliza.</p>	<p>EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y EL LICITANTE.</p>
<p>PREGUNTA 16 Se le pide a la convocante indicar si la póliza o pólizas de la colectividad serán voluntarias u obligatorias, es decir, si será contributiva o si el contratante paga la póliza.</p>	<p>LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, Y ES PAGADA POR LA CONVOCANTE, LA POTENCIACIÓN Y EL SEGURO DE PENSIONADOS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y SE CUBRE POR EL SERVIDOR PÚBLICO O PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO.</p>
<p>PREGUNTA 17 Se le pide a la convocante indicar si será motivo de descalificación presentar una propuesta con una cuota mayor del 2%, en cualquiera de las opciones de potenciación del personal activo</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 18 Se le pide a la convocante indicar si será motivo de descalificación presentar una propuesta con una cuota mayor</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTAR UNA CUOTA MAYOR 0.700% PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA EL PERSONAL JUBILADO.</p>



Handwritten signature and initials



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Pliego de Bases y Condiciones para las Oficinas Centrales de Operación en los Estados de Baja California, Guanajuato y Quintana Roo, 2021.

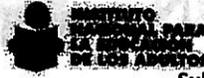
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
del 0.7%, en cualquiera de las opciones básicas del personal jubilado y/o pensionado.	
PREGUNTA 19 Se le solicita a la convocante, que en caso de ser adjudicados, indicar si se requiere una póliza por entidad para el personal activo y la suma asegura básica y otra póliza para la suma asegurada potenciada o bien, si en la misma póliza se deberá emitir la suma asegurada básica y la suma asegurada potenciada por entidad.	SE REQUIERE UNA PÓLIZA PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS, UNA PÓLIZA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN CONTRATADA LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN Y OTRA PÓLIZA PARA EL PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO.
PREGUNTA 20 Se le solicita a la convocante confirmar que la regla de suma asegurada se conforma de la siguiente manera: 1 MES= (SUELDO MENSUAL + COMPENSACIÓN GARANTIZADA) SUMA ASEGURADA: 40 MESES DE SUELDO= 40*(SUELDO MENSUAL + COMPENSACIÓN GARANTIZADA) 50 MESES DE SUELDO = 50*(SUELDO MENSUAL + COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	TAL Y COMO SE CONSIGNA EN EL ANEXO TÉCNICO LA BASE DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA ES DE 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, Y LA BASE DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE POTENCIA SU SUMA ASEGURADA, PERSONAL DE CONFIANZA, Y PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ES DE 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
PREGUNTA 21 Se le solicita a la convocante confirmar si la(s) póliza(s) serán autoadministradas o con reporte de altas y bajas mensual.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA PÓLIZA ES AUTO ADMINISTRADA, ES DECIR, EL REPORTE DE ALTAS Y BAJAS SE ENVÍA DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: THONA SEGUROS, S. A. DE C. V.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
PREGUNTA 1 Agradeceremos a la convocante confirmar que en el supuesto de que a la fecha de presentación de propuestas mi representada no cuente con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo por haber interpuesto recursos en contra de actos de autoridad indebidos, se podrá presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se mencione esta circunstancia. Lo anterior, acorde a lo establecido en la Regla Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017 en el punto 2.1.39 inciso B), número 3 en el cual se indica lo siguiente:	PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN LA CONVOCANTE PRECISA QUE NO SE SOLICITO ESTA INFORMACIÓN.



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p>3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.</p>	
<p>PREGUNTA 2 En virtud de que el seguro de vida no causa IVA, se solicita a la convocante nos permita incluir esta leyenda en la propuesta económica.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.</p>
<p>PREGUNTA 3 Agradeceremos a la contratante confirmar que previo a la firma del contrato nos lo proporcionarán para las validaciones correspondientes.</p>	<p>LA CONVOCANTE SE LO PROPORCIONARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO.</p>
<p>PREGUNTA 4 El 19 de noviembre del 2020, se expidió el "ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros", con el objeto, entre otros de "Establecer las medidas y procedimientos mínimos que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán observar para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139, 139 Quáter, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal", En ese orden de ideas y atento a lo dispuesto por la fracción 20, del "ANEXO 7", en relación al "ANEXO 6" ambos del referido acuerdo, es necesario obtener de esa H. Convocante, previo a la emisión de la póliza, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación personal. 2. El documento con el que se acredite el carácter de apoderado (de conformidad a lo que dispongan las leyes, reglamentos, decretos o estatutos orgánicos que las creen y regulen su constitución y operación, y en su caso, copia de su nombramiento o por 	<p>LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO, DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR (A) Y SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO., POR LO TANTO LA FALTA DE PETICIÓN OPORTUNA NO INCIDIRÁ EN EL TIEMPO ESTIPULADO PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA.</p>



[Handwritten signature and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de bienes y servicios para las Oficinas Centrales del Instituto para el Desarrollo de los Recursos Materiales y Servicios de Baja California, Ciudad Mexicali, Baja California Sur, México.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>instrumento público expedido por fedatario, según corresponda.</p> <p>3. Documento con el que se acredite su existencia legal (acorde a lo que dispongan las leyes, reglamentos, decretos o estatutos orgánicos que las creen y regulen su constitución y operación.</p> <p>4. Correo electrónico.</p> <p>5. En su caso, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) en la entidad financiera o Entidad Financiera Nacional o Extranjera autorizadas para recibir depósitos.</p>	
<p>PREGUNTA 5 Atentamente se solicita a la convocante confirmar que la penalización que en su caso resultase, será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos.</p>	<p>LAS PENALIZACIONES APLICABLES ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS CUALES SE PODRAN VERIFICAR EN LA PAGINA 48 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
<p>PREGUNTA 6 En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p>	<p>REFERIRSE A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA PRECEDENTE, SEÑALÁNDOSE ADEMÁS QUE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS CORRESPONDE AL ACREDEDOR. ES DECIR, AL ASEGURADO O AL BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
<p>PREGUNTA 7 Se le solicita a la convocante tenga a bien confirmar que la propuesta técnica podrá presentarse transcribiendo el anexo técnico, adicionándole las modificaciones derivadas de la junta de aclaración de bases.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 8 Agradeceremos a la convocante confirmar que el talón de pago será el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>
<p>PREGUNTA 9 En alcance a nuestra pregunta anterior y en caso de ser respondida de manera negativa, agradeceremos a la convocante indicar cuál será la forma de identificar a los asegurados para demostrar la pertenencia a la colectividad.</p>	<p>NO APLICA, TODA VEZ QUE LA RESPUESTA FUE AFIRMATIVA.</p>
<p>PREGUNTA 10 Se solicita a la convocante confirmar que lo no especificado en el cuerpo de las bases de la presente licitación, operará bajo las</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, NO SE ACEPTA LA INCLUSIÓN DE CONDICIONES GENERALES.</p>



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
políticas y condiciones generales del seguro de vida grupo de la aseguradora que resulte adjudicada	
<p>PREGUNTA 11 En alcance a la pregunta anterior, se solicita a la convocante ratificar que solo en caso de que mi representada resulte adjudicada se deberán entregar condiciones generales del seguro de vida grupo con que operará el servicio de aseguramiento, con sus respectivas cláusulas de prelación y no adhesión</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, NO SE ACEPTA LA INCLUSIÓN DE CONDICIONES GENERALES.</p>
<p>PREGUNTA 12 En caso cubrir la prexistencia en la invalidez, agradeceremos nos indiquen el número de personas, el tipo de incapacidad y los parámetros bajo los cuales serán aceptados.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO TÉCNICO, LA PÓLIZA AMPARA LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL AL PERSONAL ACTIVO, SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.</p>
<p>PREGUNTA 13 Estimamos de la convocante ratifique que en caso de existir controversia en el dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad social competente, la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un médico especializado y certificado en medicina del trabajo con el historial médico completo de dicha invalidez.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.</p>
<p>PREGUNTA 14 Estimamos de la convocante especifique la Institución de Seguridad Social que dictaminará el estado de Invalidez o Incapacidad Total y Permanente.</p>	<p>CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).</p>
<p>PREGUNTA 15 Solicitamos a la convocante confirmar que para el caso de la cobertura de incapacidad total y permanente, se considerará como fecha de dicho evento la de expedición del dictamen expedido por la Institución de Seguridad Social correspondiente y que para hacer valer dicha condición se deberá presentar el aviso de baja ante el contratante a fin de constatar que el asegurado hizo valer ese derecho.</p>	<p>SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) DEL INSTITUTO.</p>
<p>PREGUNTA 16 Agradeceremos a la convocante confirmar que las personas pensionadas por invalidez o incapacidad total y permanente que se incorporen nuevamente al servicio activo, únicamente quedarán cubiertas por la cobertura de fallecimiento, en el entendido que la invalidez o incapacidad ya fue pagada con</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>



[Handwritten signature and scribbles]



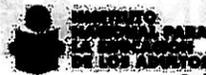
Acta de Junta de Aclaraciones

Administración Pública Nacional, Plebiscito y Referéndum, y el Poder Judicial de la Federación, para las Oficinas Centrales de las Entidades Federativas y los Municipios, y las Oficinas Centrales de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
anterioridad, por la compañía aseguradora vigente al momento de que procedió la invalidez.	
PREGUNTA 17 Estimamos de la convocante confirmar que el pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye la de fallecimiento.	SE CONFIRMA.
PREGUNTA 18 Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la totalidad de la colectividad asegurable se encuentran afiliados a alguna entidad Estatal de seguridad social (IMSS, ISSSTE o similar).	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL ISSSTE.
PREGUNTA 19 Se solicita a la convocante indicarnos si los asegurados con licencia sin goce de sueldo, sueldo parcial, médica seguirán asegurados.	LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, CAUSARÁN BAJA DE LA PÓLIZA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÉN CON SUELDO PARCIAL Y/O CON LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO SEGUIRÁN ASEGURADOS.
PREGUNTA 20 Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
PREGUNTA 21 Mucho agradeceremos confirmar que el pago de la prima es realizado en su totalidad por el contratante, por lo que el asegurado no participa de manera alguna en el pago del servicio de aseguramiento materia de este concurso.	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE EL INEA, POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR EL INEA, CON RECURSOS FISCALES AL 100%, LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA ES CUBIERTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO.
PREGUNTA 22 Se solicita a la convocante confirmar que no será necesario presentar la prima por asegurado, por lo que, solo deberá presentarla el licitante adjudicado.	SE CONFIRMA QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PRIMA POR ASEGURADO.
PREGUNTA 23 Se solicita a la convocante proporcionar la siniestralidad detallada de los últimos 3 años	LA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN EL ARCHIVO COLECTIVIDAD INEA JUNIO 2021.xls , EN LA HOJA DE NOMBRE "SINIESTRALIDAD".



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
PREGUNTA 24 Se solicita a la convocante confirmar el número de decesos por covid de su plantilla	EN TÉRMINOS DE LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 45, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP SE DESECHA ESTA SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR NO INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA.
PREGUNTA 25 Se solicita a la convocante proporcionar el listado del personal asegurado en formato Excel	LA INFORMACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET, EN EL ARCHIVO COLECTIVIDAD INEA JUNIO 2021.xls, EN LAS HOJAS DE NOMBRE "COLECTIVIDAD" Y "JUBILADOS"
PREGUNTA 26 Favor de confirmar que para este proceso solo el licitante adjudicado deberá entregar el desglose por asegurado.	SE CONFIRMA.

Se establece un plazo de seis horas que empezaran a contar a partir de la publicación en el Sistema CompraNet, para recibir replanteamientos a las respuestas, de conformidad con el numeral 3.1.1., de la convocatoria que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria.

Para efectos de la notificación se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 05 de julio del 2021, a través del Sistema CompraNet, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a las 12:00 horas, el cual dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador, de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

Finalmente, se da por terminada esta junta, siendo las 10:20 horas del 28 de junio de 2021.

Esta acta consta de 47 fojas.

Por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Silvia Ortega Ruiz	Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones.	OERS760522 T29	Vía remota
---------------------------	--	----------------	------------



[Handwritten signatures and marks]



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional, Bases de Licitación, para el suministro y montaje de computadoras y periféricos, para las Oficinas Centrales de Insumos y Materiales, y para la operación en los Estados de Baja California, Guanajuato y Quintana Roo, 2021.

Adriana Laura Abúndez Arreola	Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos.	AUAA701227AT2	Vía remota
Carmina Olivares Rodríguez	Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Remuneraciones.	OIRC751202FK4	Vía remota
Alonso Xicoténcatl Medina Flores	Dirección de Asuntos Jurídicos, Subdirección de lo Consultivo y Apoyo Institucional.	MEFA800819361	Vía remota
Adriana Oliver Rangel	Dirección de Asuntos Jurídicos, Subdirección de lo Consultivo y Apoyo Institucional, Departamento de Apoyo y Asesoría a Comités.	OIRA800112FU8	Vía remota
Jorge Ulises Sánchez Onofre	Titular del Área de Responsabilidades.	SAOJ821222ER3	Vía remota
Minerva García Pineda	Jefa del Departamento Área de Quejas.	GAPM881029I1A	Vía remota

----- Fin del Acta -----



[Handwritten signatures and initials]



**Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)**



Siendo las 09:30 horas, del día 29 de junio de 2021, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron vía remota, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, con objeto de reanudar la Junta de Aclaraciones, motivo de esta Licitación Pública Nacional Electrónica del servicio señalado al rubro, de conformidad con los artículos 33 y 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, artículo 45 y 46 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3.1.1., de la convocatoria.

Este acto es presidido por Silvia Ortega Ruiz, servidora pública designada por la convocante.

La convocante realiza la siguiente precisión, numeral 3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

DICE:

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional	18/06/2021	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y https://www.gob.mx/inea/documentos/licitaciones-inea?idiom=es
Junta de aclaraciones	25/06/21 a las 11:00 horas.	A través del Sistema de CompraNet, Sala de Adquisiciones, ubicada en Francisco Márquez No.160, primer piso, sala de Adquisiciones, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2021 a las 11:00 horas.	
Fecha de fallo	07/07/2021 a las 13:00 horas.	
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	





EDUCACIÓN

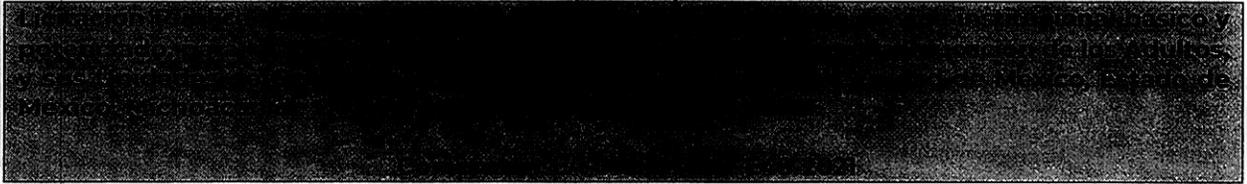
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Departamento de Adquisiciones.

Acta de Junta de Aclaraciones (CIERRE)



DEBE DECIR:

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional	18/06/2021	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y https://www.gob.mx/inea/documentos/licitaciones-inea?idiom=es
Junta de aclaraciones	25/06/21 a las 11:00 horas.	A través del Sistema de CompraNet, Sala de Adquisiciones, ubicada en Francisco Márquez No.160, primer piso, sala de Adquisiciones, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2021 a las 10:00 horas.	
Fecha de fallo	09/07/2021 a las 16:00 horas.	
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

De conformidad con el artículo 46, fracciones II y IV del Reglamento, se dio respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V., METLIFE MEXICO, S. A., MAPFRE MÉXICO, S. A., INSIFNIA LIFE, S. A. DE C. V. y THONA SEGUROS, S. A. DE C. V.

Quien preside el acto, al reanudar el mismo, señaló que se recibieron dentro del plazo establecido, a través del Sistema CompraNet, preguntas formuladas por los licitantes respecto a las respuestas otorgadas por la convocante, tal y como lo muestra la siguiente pantalla:

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

FO-CON-08





**Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)**



Volver a la Lista Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

Procedimiento: 1059364 - Contratación del seguro de vida institucional básico y potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán y Yucatán. Vigente

Expediente 2283442- Contratación del seguro de vida institucional básico y potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán y Yucatán.

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 05/07/2021 12:00:00 p.m.

Administración del Procedimiento **Monitoreo de Licitantes** Grupo de Evaluación **Pallo** Discusiones Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje **Mensajes Recibidos** Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos Crear Mensaje

Introduzca un filtro (escriba para iniciar la búsqueda)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 MAFFRE MEXICO SA	28/06/2021 05:55 p.m.	REPLANTEAMIENTOS	28/06/2021 06:01 p.m.	28/06/2021 06:01 p.m.	
2 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	28/06/2021 05:12 p.m.	REPREGUNTAS_SEGUROS BANORTE	28/06/2021 05:18 p.m.	28/06/2021 05:18 p.m.	
3 METLIFE MEXICO, S.A.	28/06/2021 05:11 p.m.	REPREGUNTAS METLIFE	28/06/2021 05:17 p.m.	28/06/2021 05:17 p.m.	
4 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	25/06/2021 06:56 p.m.	PUBLICACIÓN JA	25/06/2021 07:00 p.m.	25/06/2021 07:00 p.m.	
5 THONA SEGUROS SA DE CV	24/06/2021 10:46 a.m.	THONA SEGUROS - JUNTA DE ACLARACIONES	24/06/2021 11:40 a.m.	24/06/2021 11:40 a.m.	
6 INSIGNIA LIFE	24/06/2021 10:32 a.m.	Interes y preguntas	24/06/2021 11:37 a.m.	24/06/2021 11:37 a.m.	
7 MAFFRE MEXICO SA	24/06/2021 10:26 a.m.	PREGUNTAS PARA ACLARACIONES	24/06/2021 11:36 a.m.	24/06/2021 11:36 a.m.	
8 METLIFE MEXICO, S.A.	24/06/2021 09:54 a.m.	Envío de Preguntas para Junta de Aclaraciones	24/06/2021 02:46 p.m.	24/06/2021 02:46 p.m.	
9 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	24/06/2021 09:26 a.m.	ALDANCE, PREGUNTAS JA SEGUROS BANORTE	24/06/2021 09:31 a.m.	24/06/2021 09:31 a.m.	
10 ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA SA DE CV	24/06/2021 02:43 a.m.	ENVIO DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	24/06/2021 07:08 a.m.	24/06/2021 07:08 a.m.	
11 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	23/06/2021 06:49 p.m.	PREGUNTAS JA SEGUROS BANORTE	23/06/2021 07:08 p.m.	23/06/2021 07:08 p.m.	
12 HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	23/06/2021 01:01 p.m.	Junta de Aclaraciones.	23/06/2021 01:38 p.m.	23/06/2021 01:38 p.m.	

Total 12 Página 3 de 1



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Departamento de Adquisiciones.

Acta de Junta de Aclaraciones (CIERRE)

Asimismo, se hace conocimiento que se recibieron replanteamientos del licitante MAPFRE MEXICO, S. A., posteriores a las 6 horas de la publicación del acta, tal y como se muestra en la siguiente pantalla



Volver a la Lista Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura

Procedimiento: 1059864 - Contratación del seguro de vida institucional básico y potenciado, para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Micho Vigente

Expediente: 2282442 - Contratación del seguro de vida institucional básico y potenciado, para las Oficinas Centrales y Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Micho

Fecha y hora de apertura de propuestas: 05/07/2021 12:00:00 p.m.

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Discusión de | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntos

Mensajes Recibidos

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento):

Fecha 28/06/2021 08:55 p. m.	Enviado por: MAPFRE MEXICO SA
Asunto: REPLANTEAMIENTOS	Mensaje: SE ADJUNTAN ARCHIVOS WORD Y PDF FIRMADO

Mensaje a Todos (Invitados y por Invitar)
No

Anexos

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentarios
1 <input type="button" value="Adjuntar"/> REPLANTEAMIENTOS JUNTA DE ACLARACIONES... (39 KB)		
2 <input type="button" value="Adjuntar"/> REPLANTEAMIENTOS ACLARACIONES.pdf (321 KB)		

Anexo: 2

Por lo anterior no se les dará respuestas a estos.

La convocante procede a dar respuesta a los siguientes replanteamientos

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

FO-CON-08



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)



REPLANTEAMIENTOS EFECTUADOS POR: **SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**

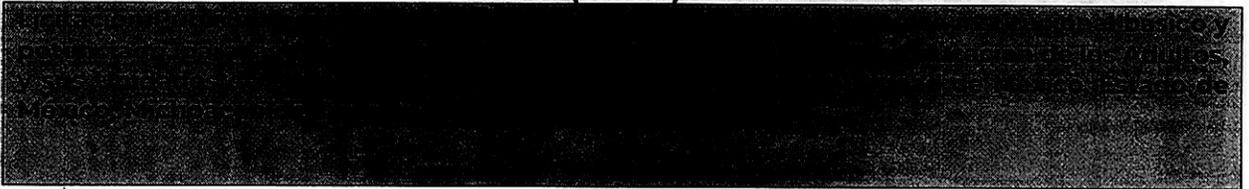
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 1 PÁGINA 9 Y 10 DE LA JA General REPREGUNTA 17 DE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRESENTAR EL ESCRITO INDICANDO QUE SE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO PRESENTAR LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN YA QUE CON ESTA ACCIÓN SE CUMPLE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY.</p>	<p>NO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE LES RECUERDA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN NO PUEDEN SER NEGOCIADAS.</p>
<p>PREGUNTA 2 36 DE LA JA AEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) IDATU. REPREGUNTA 16 DE MAPRE MÉXICO S.A. DE C.V. FAVOR DE CONFIRMAR QUE SE ELIMINARÁ EL REQUISITO O ESTE SÓLO SERÁ INFORMATIVO TODA VEZ QUE NO EXISTE SUTENTO JURIDICO, PARÁMETRO QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA O MIDE LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO Y NO TIENE FUNDAMENTO ALGUNO EL SOLICITAR CIERTO NÚMERO COMO "ACEPTABLE" PUES NO EXISTE REGULACIÓN QUE LO ESTABLEZCA ASÍ, LO QUE DEJA COMO UN CRITERIO PERSONAL EL FIJAR UN MÍNIMO Y EL MISMO PUDIERA FAVORECER A ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES DURANTE EL PRECENTE PROCESO.</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DE ELIMINAR EL REQUISITO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE LES RECUERDA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN NO PUEDEN SER NEGOCIADAS. LA CONVOCANTE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA MÁXIMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 134, ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE TIENE LA POTESTAD DE</p>



[Handwritten signatures and initials]



**Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)**



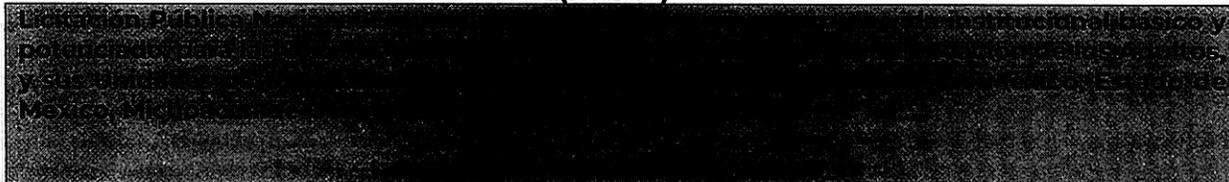
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>ES DE IMPORTANCIA RESALTAR QUE EL IDATU ES UN INDICADOR QUE HACE REFERENCIA A POLIZAS INDIVIDUALES Y NO ASÍ A PROGRAMAS INSTITUCIONALES COMO LO ES EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>MOTIVO POR EL CUAL SE PIDE ELIMINAR EL REQUISITO O EN SU DEFECTO QUE SEA SOLO INFORMATIVO Y QUE INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO QUE SE TENGA, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.</p>	<p>DETERMINAR LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. EL IDATU ES REGULADO POR LA CONDUSEF CUYA OPINIÓN PERMITE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, POR ELLO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO, LA CONVOCANTE REQUIERE ASEGURAR, QUE LOS POTENCIALES PROVEEDORES NO CUENTAN CON RECLAMACIONES</p> <p>PORQUE HAY UNA CALIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO Y EN SU CASO DE EXISTIR RECLAMACIONES HAY UN BUEN RESULTADO A LAS MISMAS, ELLO NO SE LIMITA SÓLO AL POSIBLE PAGO DE INDEMNIZACIÓN, SI NO TAMBIÉN A LA ATENCIÓN Y SERVICIO QUE BRINDE EL LICITANTE ADJUDICADO, POR ELLO SE REQUIERE QUE LOS INDICADORES REGULATORIOS DEBEN ESTAR EN COLOR VERDE.</p>
<p>PREGUNTA 3 PÁGINA 37 DE LA JA ESCRITO 4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA REPREGUNTA 26 DE MAPRE MÉXICO S.A. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, SE CUMPLE EL REQUISITO TRASCRIBIENDO EL ESCRITO 4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN PAPEL MEMBRETADO DE MI REPRESENTADA, SIN REQUISITAR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON LA LEYENDA "NO</p>	<p>EN LA HIPOTESIS SEÑALADA POR EL LICITANTE, LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ QUE NO EXISTE OBJECCIÓN POR PUBLICAR CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN PERSONAL QUE LOS RELACIONE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.11 I INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA.</p>



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
APLICA". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	

REPLANTEAMIENTOS EFECTUADOS POR: METLIFE MEXICO, S. A.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 1 PREGUNTA NO. 10 DE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.- LA CONVOCANTE INDICA QUE NO SE ACEPTARÁ LA APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES, POR LO QUE NO APLICARÁN EXCLUSIONES PARA LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, POR LO QUE SE PIDE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI EN LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, NO COMPRENDE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, CUANDO ÉSTA SE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO", ESTO PORQUE AL SER UNA INVALIDEZ OCASIONADA POR EL ASEGURADO, NO ES CORRECTO PAGAR LA SUMA ASEGURADA, POR SER UN SINIESTRO IMPROCEDENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL LICITANTE RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TERMINO Y/O CONDICION NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TECNICO, POR LO TANTO, DEBERA REALIZAR LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA BASICA Y EN SU CASO LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA, ACEPTANDO COMO UNO DE LOS REQUISITOS EL DICTAMEN DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).</p>
<p>PREGUNTA 2 PREGUNTA NO. 43 DE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.- AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE PRECISAR SI LA FECHA DE BAJA PARA LOS CASOS DE INVALIDEZ NO SE CONSIDERARÁ LA FECHA DEL DICTAMEN DEL ISSSTE, SINO LA DEL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN

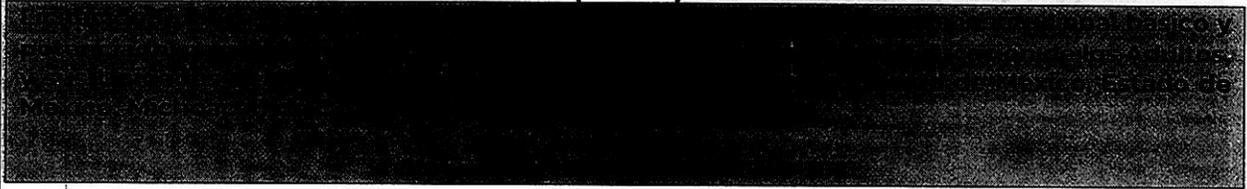
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Departamento de Adquisiciones.

Acta de Junta de Aclaraciones (CIERRE)



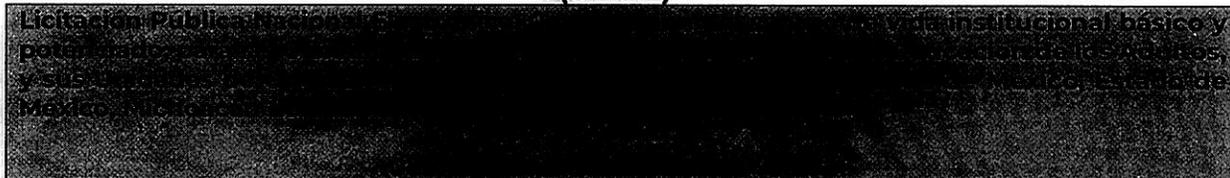
PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 3 3. PREGUNTA NO. 43 DE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.- EN CASO DE QUE SE CONSIDERE LA FECHA DE BAJA DEL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL Y ÉSTA SEA EN UNA FECHA POSTERIOR A LA FECHA DEL DICTAMEN, LA CONVOCANTE CUBRIRÁ LAS PRIMAS HASTA LA FECHA DEL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL, PARA QUE NO QUEDEN PERIODOS AL DESCUBIERTO SIN PAGO DE PRIMA.- FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL ISSSTE NOTIFICA AL INEA, A TRAVES DE OFICIO LA BAJA DEL ASEGURADO, POR LO TANTO, NO EXISTEN PERIODOS AL DESCUBIERTO.</p>
<p>PREGUNTA 4. 4. PREGUNTA NO. 24 DE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.- SE PIDE A LA CONVOCANTE PRECISAR A QUÉ INDICADOR SE REFIERE SU RESPUESTA, YA QUE LA PREGUNTA NO PRECISA SI SE REFIERE AL IDATU QUE SE REQUIERE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LA CUAL DEBERÍA SER DE 6, O BIEN SI SE REFIERE A LOS INDICADORES REGULATORIOS QUE DEBEN ESTAR EN COLOR "VERDE".- FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>LA RESPUESTA A LA PREGUNTA #24 HACE REFERENCIA A AMBOS, TANTO AL IDATU COMO A LOS INDICADORES REGULATORIOS</p>
<p>PREGUNTA 5. PREGUNTA NO. 16 DE SEGUROS MAPFRE MÉXICO, S.A.- AMABLEMENTE SE PIDE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA A QUE HACE REFERENCIA ES DE 6.0, NO DE 8 COMO SE INDICA EN LA RESPUESTA; POR LO QUE AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE COMO MÍNIMO SE DEBERÁ COMPROBAR UNA CALIFICACIÓN DE IDATU DE 6.0. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>LA CONVOCANTE PRECISA QUE PARA LA CONDUSEF LA CALIFICACION APROBATORIA DE IDATU ES 8.3, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA SIGUIENTE GRÁFICA.</p>



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)



Internet Explorer - Ciudad de México, MX - Ciudad de México, MX

buropubli...

Cuadro resumen del Buró de Entidades Financieras

Bancos	6,337,493	100%	54,977,286	925	-	15	3
Sofom E.R.	103,820	1%	2,482,660	874	-	11	4
Sofom E.N.R.	52,804	0.8%	7,158,250	1,008	1%	8	22
Aseguradoras	725-09	0.01%	2,748,452	9,031	<	9	-
Buró de Crédito (Sociedades de Información Crediticia)	87,712	0.1%	-	128	-	2	-
Bancos de Desarrollo	35,232	0.5%	38,350	828	-	7	-
Sociedades Financieras Populares	14,350	0.2%	371,328	8,55	-	-	-
Administradoras de Fondos para el Retiro (AFRER)	5,554	0.08%	373,964	7,63	<	2	2
Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	7,222	0.1%	1,633,871	4,98	>	1	3
Otros Sectores	2,822	0.04%	2,086,028	-	>	8	-

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE LES RECUERDA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION NO PUEDEN SER NEGOCIADAS.

LA CONVOCANTE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA MÁXIMA CONSTITUCIONAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 134, ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE TIENE LA POTESTAD DE DETERMINAR LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

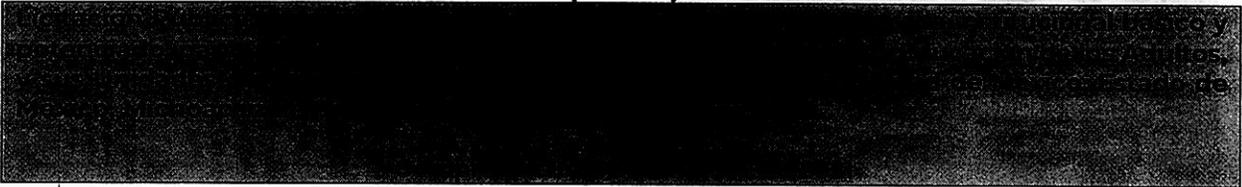
EL IDATU ES REGULADO POR LA CONDUSEF CUYA OPINION PERMITE RESOLVER LAS CONTROVERCIAS QUE SE PRESENTEN, POR ELLO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO, LA CONVOCANTE REQUIERE ASEGURAR, QUE LOS POTENCIALES PROVEEDORES NO CUENTAN CON



[Handwritten signatures and initials]



**Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)**



RECLAMACIONES PORQUE HAY UNA CALIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO Y EN SU CASO DE EXISTIR RECLAMACIONES HAY UN BUEN RESULTADO A LAS MISMAS, ELLO NO SE LIMITA SÓLO AL POSIBLE PAGO DE INDEMNIZACIÓN, SI NO TAMBIEN A LA ATENCIÓN Y SERVICIO QUE BRINDE EL LICITANTE ADJUDICADO.

PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>PREGUNTA 6. EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR, AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE ELIMINAR EL REQUISITO, CONSIDERANDO QUE EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) MIDE LA CALIDAD OPERATIVA DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO EN LA GESTIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE PÓLIZAS DE SEGURO INDIVIDUALES, EN SU MAYORÍA, QUE LOS CLIENTES PRESENTAN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS; LA EVALUACIÓN DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES EN SU COMPORTAMIENTO Y CUMPLIMIENTO, NO PARTICULARIZA SU RESULTADO EN FUNCIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO Y EN SU CASO NO REPRESENTA LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DE PÓLIZAS COLECTIVAS, NI PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN QUE LA LICITANTE PUEDE BRINDAR A LA CONVOCANTE Y SUS ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ESTO YA FUE RESPONDIDO EN LA PREGUNTA 5.</p>
<p>PREGUNTA 7. EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE SER RESPONDIDA EN SENTIDO NEGATIVO O BIEN, A TRAVÉS DE LA RESPUESTA DE ESTILO "APEGARSE A BASES", RESPECTO DEL REQUERIMIENTO DE CONTAR CON UN ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) IGUAL O MAYOR A 8.0, AGRADECEREMOS DE LA CONVOCANTE SEÑALAR EL FUNDAMENTO LEGAL</p>	<p>ESTO YA FUE RESPONDIDO EN LA PREGUNTA 5</p>



[Handwritten signature]



Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>U OBJETIVO DE SOLICITAR DICHO REQUERIMIENTO, TODA VEZ QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, PARA ADQUISICIONES PÚBLICAS, BASTA CON QUE ASEGUEN AL ESTADO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	
<p>PREGUNTA 8. EN COMPLEMENTO A LA PREGUNTA ANTERIOR Y PARA EL CASO DE QUE SEA RESPONDIDA EN SENTIDO DE APEGARSE A BASES O DE FORMA NEGATIVA, APRECIAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE AQUELLOS REQUERIMIENTOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL NO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA Y POR ENDE SE PODRÍA GENERAR UNA NULIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y POSIBLEMENTE UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ÉL PARTICIPEN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>ESTO YA FUE RESPONDIDO EN LA PREGUNTA 5</p>
<p>PREGUNTA 9. PREGUNTA NO. 54 DE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, NO.2 DE METLIFE MÉXICO, S.A., NO. 7 DE SEGUROS MAPFRE MÉXICO, S.A.- AGRADecerEMOS A LA CONVOCANTE PRECISAR LO SIGUIENTE, YA QUE EN LA RESPUESTA OTORGADA A ESTAS PREGUNTAS INDICA QUE NO SE ACEPTARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS ASEGURADORAS LICITANTES, SIN EMBARGO SU ANEXO TÉCNICO NO CONSIDERA TODAS LAS</p>	<p>NO ES CORRECTA SU APRECIACION, EL LICITANTE RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TERMINO Y/O CONDICION NO CONSIGNADO EN EL ANEXO TECNICO.</p>



[Handwritten signatures and marks]



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Departamento de Adquisiciones.**

**Acta de Junta de Aclaraciones
(CIERRE)**



PREGUNTA	RESPUESTA DEL INEA
<p>CONSIDERACIONES LEGALES QUE DEBEN ESTAR CONTENIDAS EN UNA PÓLIZA DE SEGURO, POR LO QUE AMABLEMENTE SE PIDE RECONSIDERAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, REGISTRADAS ANTE LA CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE.</p>	
<p>PREGUNTA 10. PREGUNTA NO. 13 DE METLIFE MÉXICO, S.A., NO. 17 DE INSIGNIA LIFE.- HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE SU REQUERIMIENTO DE UNA CUOTA DE 2% PARA LOS CASOS DE POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA, NO OBSTANTE DE SER UN CONDICIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, RESULTA INSUFICIENTE PARA LAS SUMAS ASEGURADAS SOLICITANTES, LO QUE OCASIONARÍA UN INCREMENTO EN LA CUOTA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, PARA QUE PUEDA COMPENSARSE LA PRIMA, SITUACIÓN QUE AFECTA DIRECTAMENTE EL PRESUPUESTO DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE SE REITERA LA CONVENIENCIA DE QUE LOS LICITANTES PODAMOS CONOCER EL MONTO DEL TECHO PRESUPUESTAL, PARA AJUSTAR LA PROPUESTA Y QUE NO SEA MOTIVO PARA DECLARAR LA LICITACIÓN DESIERTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	<p>EN TÉRMINOS DE LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 45, SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP SE DESECHA SU SOLICITUD DE CONOCER EL TECHO PRESUPUESTAL; SIN EMBARGO, CADA LICITANTE DETERMINARÁ LIBREMENTE LA CUOTA OFERTADA CONSIDERANDO LAS DIVERSAS VARIABLES Y/O DESVIACIONES.</p>

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria.

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

FO-CON-08



[Handwritten signatures and initials]



Acta de Junta de Aclaraciones (CIERRE)

Licitación Pública Nacional para la adquisición de material institucional básico y potenciado, para las Unidades de Organización y Promoción de la Educación de los Adultos, y sus Unidades de Organización y Promoción de la Educación de los Adultos, en México, Michoacán de Ocampo.

Para efectos de la notificación se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, asimismo se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Francisco Márquez No.160, planta baja, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 06 de julio del 2021, a través del Sistema CompraNet, en la sala de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicada en Francisco Márquez N° 160, primer piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a las 10:00 horas, el cual dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador, de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

Toda vez que se emite respuesta a los replanteamientos de preguntas de los licitantes y de ellas ya no se desprenden aclaraciones al contenido de la convocatoria se da por concluida esta última junta de aclaraciones., siendo las 11:00 horas del 29 de junio de 2021.

Esta acta consta de 13 fojas.

Por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Silvia Ortega Ruiz	Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones.	OERS760522 T29	Vía remota
Adriana Laura Abúndez Arreola	Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos.	AUAA701227AT2	Vía remota
Carmina Olivares Rodríguez	Unidad de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos, Jefa del Departamento de Remuneraciones.	OIRC751202FK4	Vía remota

Fin del Acta





INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
PROCEDIMIENTO NO. LA-011MDA001-E48-2021.
NOMBRE DEL LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
FECHA: 05 DE JULIO DE 2021.
PRESENTE.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021.

REFERENCIA: LPN SEGURO VIDA LA-011MDA001-E48-2021

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PARÁMETRO:

PROPOSICIÓN
ECONÓMICA.

6.. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN BREVE:

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021.

ATENTAMENTE.

HELIOS MACIEL MARTINEZ
RÉPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-011MDA001-E48-2021
NOMBRE DEL LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
FECHA: 05 DE JULIO DE 2021.
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011MDA001-E48-2021 EN EL QUE MI REPRESENTADA, ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

POR LO ANTERIOR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO A USTED QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS DOCUMENTOS.

POR LO EXPRESADO, PRESENTAMOS A SU AMABLE CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL:	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	R.F.C.: APV040521RPO	TELÉFONO: 5533337072
DOMICILIO FISCAL:	ARISTOTELES 77, INT 104, COL. POLANCO REFORMA, DEL. MIGUEL HIDALGO, CDMX, C.P. 11550	CORREO ELECTRÓNICO:	hmaciell@apvida.mx

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÓMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$ 7'782,211.74	5.820%	5.645	2,556,760.06
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$ 2'177,081.20	5.820%	5.645	715,256.08
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO	\$ 3'739,615.38	5.820%	5.645	1,228,609.50
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$ 3'273,010.49	5.820%	5.645	1,075,311.59
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOACÁN	\$ 2'443,002.84	5.820%	5.645	802,621.71
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEÓN	\$ 1'476,685.00	5.820%	5.645	485,148.61
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN QUERÉTARO	\$ 1'935,593.99	5.820%	5.645	635,918.11
TOTAL	\$ 22'827,200.64			7,499,625.66

IMPORTE CON LETRA: SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO 66/100 M.N.
NOTAS:

- INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

PROTESTA LO NECESARIO


HELIOS MACIEL MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

HOJA 2 DE 3.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-011MDA001-E48-2021

NOMBRE DEL LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

FECHA: 05 DE JULIO DE 2021.

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011MDA001-E48-2021 EN EL QUE MI REPRESENTADA, ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

POR LO ANTERIOR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO A USTED QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS DOCUMENTOS.

POR LO EXPRESADO, PRESENTAMOS A SU AMABLE CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL:	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	R.F.C.:	APV040521RPO	TELÉFONO:	5533337072
DOMICILIO FISCAL:	ARISTOTELES 77, INT 104, COL. POLANCO REFORMA, DEL. MIGUEL HIDALGO, CDMX, C.P. 11550	CORREO ELECTRÓNICO:			hmaciел@apvida.mx

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA PERSONAL ACTIVO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
POTENCIACIÓN	34 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	1.996%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	51 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	1.998%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	68 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	2.000%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)

NOTAS:

- (1) UTILIZAR TRES DECIMALES.
- (2) LA CUOTA POTENCIADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTE INSTITUTO.

PROTESTA LO NECESARIO



HELIOS MACIEL MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V





INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 PROCEDIMIENTO NO. LA-011MDA001-E48-2021

NOMBRE DEL LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

FECHA: 05 DE JULIO DE 2021.

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011MDA001-E48-2021 EN EL QUE MI REPRESENTADA, ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

POR LO ANTERIOR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO A USTED QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS DOCUMENTOS.

POR LO EXPRESADO, PRESENTAMOS A SU AMABLE CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL:	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	R.F.C.:	APV040521RPO	TELÉFONO:	5533337072
DOMICILIO FISCAL:	ARISTOTELES 77, INT 104, COL. POLANCO REFORMA, DEL. MIGUEL HIDALGO, CDMX, C.P. 11550	CORREO ELECTRÓNICO:	hmaciel@apvida.mx		

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA PARA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
BÁSICA	18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL	0.700%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	19.345%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	34.294%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	49.243%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	64.191%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	79.140%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL

NOTA:

- (1) UTILIZAR TRES DECIMALES.
- (2) LA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS SERÁ DEL 0.7%.

PROTESTA LO NECESARIO



**HELIOS MACIEL MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL**

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V



ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

PROCEDIMIENTO NO. LA-011MDA001-E48-2021.

NOMBRE DEL LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

FECHA: 05 DE JULIO DE 2021.

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011MDA001-E48-2021 EN EL QUE MI REPRESENTADA, ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

POR LO ANTERIOR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO A USTED QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEL ANEXO Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS DOCUMENTOS.

POR LO EXPRESADO, PRESENTAMOS A SU AMABLE CONSIDERACIÓN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, BAJO LO SIGUIENTE:

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021.

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO O CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

PROCEDIMIENTO NO. LA-011MDA001-E48-2021.

NOMBRE DEL LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

FECHA: 05 DE JULIO DE 2021.

PRESENTE.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, 2021.

REFERENCIA: LPN SEGURO VIDA LA-011MDA001-E48-2021

DOCUMENTACIÓN LEGAL

PARÁMETRO:

PROPUESTA
TÉCNICA.

DESCRIPCIÓN

EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA. SI NO LA PRESENTA SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

ATENTAMENTE.



HELIOS MACIEL MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V





REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONALES		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/> CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	00:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2021 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	<p>“EL INEA” LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR “EL LICITANTE” PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none">• REGISTRO DE ASEGURADOS• PAGO DE PRIMAS• EXPEDIENTES DE SINIESTROS• ESTATUS DE SINIESTROS• PAGO DE SINIESTROS• ENTREGA DE SINIESTRALIDAD <p>SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.</p>		
ENTREGABLES	<p>CARTA COBERTURA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>PÓLIZA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.</p>		

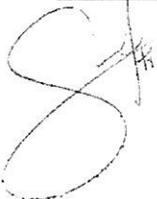




			<p>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO</p> <p>CALCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DEVENGADA, POR CADA DÍA DE ATRASO</p>
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO CINCO POR CIENTO
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		

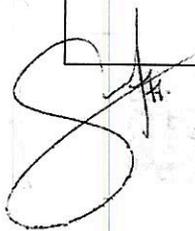


	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS, PROPORCIONAR A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO: <u>ABUNDEZA@INEA.GOB.MX</u>, <u>CARMINAO@INEA.GOB.MX</u> Y <u>REMUNERACIONES3@INEA.GOB.MX</u>.</p> <p>PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO, PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS CUENTAS DE CORREO <u>ABUNDEZA@INEA.GOB.MX</u>, <u>CARMINAO@INEA.GOB.MX</u> Y <u>REMUNERACIONES3@INEA.GOB.MX</u>.</p> <p>ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN, A TRAVÉS DE OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CARTA RECIBO, "EL LICITANTE" DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.</p> <p>ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, "EL LICITANTE" ENTREGARÁ REPORTE MENSUAL EN ELECTRÓNICO DE SINIESTROS PAGADOS Y/O PENDIENTE POR PAGAR.</p> <p>DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, PROPORCIONAR EN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.</p> <p>PAGO DE SINIESTROS, "EL LICITANTE" DEBERÁ EMITIR CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, ASÍ COMO CARTA FINIQUITO, DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, A LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL PEDIDO.</p> <p>REPORTES DE SINIESTRALIDAD, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES, REMITIDOS MENSUALMENTE, EN ARCHIVO DE EXCEL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: <u>ABUNDEZA@INEA.GOB.MX</u>, <u>CARMINAO@INEA.GOB.MX</u> Y <u>REMUNERACIONES3@INEA.GOB.MX</u>.</p> <p>CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE PRIMA, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO.</p>
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO</p>
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<p>LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.</p>






	<p>* FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE “EL LICITANTE”, INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A “EL LICITANTE”, SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A “EL LICITANTE”.</p> <p>* FUNCIONES DEL SUPERVISOR: ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS, SOLICITAR A “EL LICITANTE” A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO LA ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, SOLICITAR A “EL LICITANTE”, EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ELABORAR Y SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ENVIAR EXPEDIENTE A “EL LICITANTE” CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE “EL LICITANTE”, ENTERAR A “EL LICITANTE” LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL, REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO, VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, CONCILIAR CON “EL LICITANTE”, EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.</p>
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p>	<p>“EL INEA”, A TRAVES DEL SUPERVISOR LLEVARÁ A CABO DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR “EL LICITANTE”, PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARTA COBERTURA (A INICIO DE VIGENCIA) • LA PÓLIZA (A INICIO DE VIGENCIA) • REGISTRO DE ASEGURADOS (A INICIO DE VIGENCIA) • PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (A INICIO DE VIGENCIA)







- ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA (A INICIO DE VIGENCIA)
- TELÉFONO DE ATENCIÓN (A INICIO DE VIGENCIA)
- CARTA RECIBO (DE MANERA MENSUAL)
- REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (DE MANERA MENSUAL)
- DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS (SI SE PRESENTA EL CASO)
- PAGO DE SINIESTROS
- EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS (AL FINAL DE LA VIGENCIA)

SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO, JUBILADO O PENSIONADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL AL PERSONAL EN ACTIVO.
- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ES RESPONSABILIDAD DE “EL INEA”, LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A “EL INEA” CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.



ES RESPONSABILIDAD DE "EL LICITANTE" LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODO ASEGURADO AL QUE SE LE OTORGUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORGUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A "EL LICITANTE" EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA "EL LICITANTE".

QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, LA QUE IMPOSIBILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO HABITUAL, DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO, Y CUANDO DICHA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO. EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR:

- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.
- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.



LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

SEGUNDA.- SUMA ASEGURADA.

a) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADO EN ACTIVO, QUE POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS O PENSIONADOS DE **"EL INEA"** A NIVEL NACIONAL
LOS JUBILADOS O PENSIONADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.

NINGÚN JUBILADO O PENSIONADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE **"EL LICITANTE"**, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

"EL INEA" REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS



BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO).

b) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUAL EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

EL ASEGURADO DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARA A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

B.3) PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO DE "EL INEA".

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO O PENSIONADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

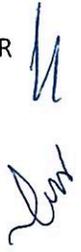
A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.

TERCERA.- PRIMA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:

a) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):



§ (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE A _____% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE". CONFORME SE DESCRIBE EN EL ANEXO 2.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE "EL INEA", POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR "EL INEA", CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

- b) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 3.
- B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
 - B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
 - B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"EL INEA" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"EL INEA" ENTERARÁ MENSUALMENTE A "EL LICITANTE" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE "EL LICITANTE" HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

- c) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO 4.
LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO O PENSIONADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.700% DE LA PENSIÓN MENSUAL.
- d) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS O PENSIONADOS.
- E.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.
 - E.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.
 - E.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.



E.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

E.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A **"EL LICITANTE"** LAS PRIMAS RETENIDAS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y **"EL LICITANTE"**.

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO O PENSIONADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEBERÁ DE AVISAR A **"EL LICITANTE"**, INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A **"EL LICITANTE"** CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO O PENSIONADO, POR LO TANTO **"EL LICITANTE"** ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

CUARTA.- INDISPUTABILIDAD.

LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"** BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, **"EL LICITANTE"** RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

QUINTA.- CARENCIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"** NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

SEXTA.- REGISTRO DE ASEGURADOS.

"EL INEA" REQUIERE QUE **"EL LICITANTE"** INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

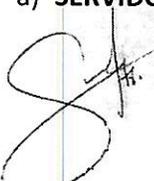
- I. NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;
- II. REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;
- III. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE **"EL INEA"**, **"EL LICITANTE"** DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

a) SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.



"EL INEA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR **"EL INEA"**.

"EL INEA" ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE **"EL LICITANTE"**.

b) JUBILADOS Y PENSIONADOS.

"EL INEA" REQUIERE QUE APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (FORMATO DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS).

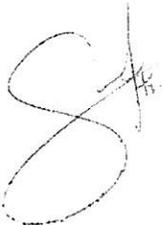
ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL PENSIONARIO.

OCTAVA.- BAJA DE ASEGURADOS.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE **"EL INEA"**, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN O PENSIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERA PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPRE DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE **"EL LICITANTE"**, CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE **"EL LICITANTE"**. PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL LICITANTE"** DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**.

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA **"EL LICITANTE"**, TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR **"EL LICITANTE"** AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.



EL EX SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ CONTRATAR LA MISMA SUMA ASEGURADA O MENOR A LA QUE TENÍA COMO SERVIDOR PÚBLICO, SEGÚN LO ACUERDE CON “EL LICITANTE”.

NOVENA.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A “EL INEA”.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, “EL INEA” REMITIRÁ A “EL LICITANTE” EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR A SALVO Y EN PAZ A “EL LICITANTE” DE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN QUE SE LE PRESENTE POR TERCERAS PERSONAS UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO A LOS ÚLTIMOS BENEFICIARIOS QUE HAYAN SIDO REPORTADOS A ÉSTA.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, “EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL,
- B) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE SINIESTRO,
- C) CARTA EXPEDIDA POR “EL INEA” REMITIENDO A “EL LICITANTE” EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER,
- D) SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS.
- E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO Y DEL O DE LOS BENEFICIARIOS (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL),
- F) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, NO MAYOR A TRES MESES,



Handwritten signature

G) ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO,

H) FORMATO DE INCIDENCIAS EXPEDIDA POR “EL INEA”, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(RIO) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR DICHO SUPUESTO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A “EL LICITANTE” LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) DEL INSTITUTO),

B) FORMATO DE INCIDENCIAS EXPEDIDA POR “EL INEA”, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.

C) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO,

D) TALÓN DE PAGO A LA FECHA DE SINIESTRO,

E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL),

F) COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA DEBERÁ, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, PRESENTAR:

A) COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y

B) CONSTANCIA EXPEDIDA POR “EL INEA” INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

“EL LICITANTE” SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.



EN CASO DE QUE "EL LICITANTE", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

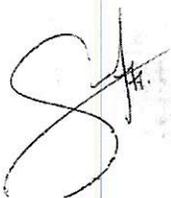
DÉCIMA CUARTA.- NO ADHESIÓN.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL LICITANTE", RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE "EL INEA" Y "EL LICITANTE", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODO AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A "EL LICITANTE", POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A "EL INEA" EN SU DOMICILIO CITADO EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, CP 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES





DÉCIMA SEXTA.- DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA A AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, “EL INEA” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “EL LICITANTE” LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. “EL LICITANTE” PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: “SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A “EL INEA”.

DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

“EL INEA” REQUIERE QUE “EL LICITANTE” CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- a) ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE “EL INEA” PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE “EL INEA”.
- b) PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- c) REMITIR A “EL INEA”, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO Y MONTO PAGADO.



FISCAL. POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.

- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO ABUNDEZA@INEA.GOB.MX, CARMINAO@INEA.GOB.MX Y REMUNERACIONES3@INEA.GOB.MX, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE “EL LICITANTE” NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE “EL INEA” NOTIFIQUE A “EL LICITANTE”, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA TOTAL DEVENGADA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

- a) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A “EL LICITANTE” EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL “EL LICITANTE” REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).
- b) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, “EL INEA” PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO “EL LICITANTE” ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).
- c) CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, “EL INEA” PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO “EL LICITANTE” ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

VIGÉSIMA CUARTA.- PAGOS RETROACTIVOS DE PRIMAS.

SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA REALIZADO EL DESCUENTO AL SERVIDOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LAS PRIMAS POR EL CONCEPTO DE POTENCIACIONES Y “EL LICITANTE” ARGUMENTE NO HABER RECIBIDO DICHO PAGO POR PARTE DE “EL INEA”, BASTARÁ QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PRESENTE ANTE “EL LICITANTE” SU RECIBO DE PAGO EN DONDE REFLEJE EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE “EL LICITANTE” ACEPTÉ EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS POR PARTE DE “EL INEA” O EL ISSSTE, SEGUN CORRESPONDA.

VIGÉSIMA QUINTA.- ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE” DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA.

LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE” TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA “EL LICITANTE”.

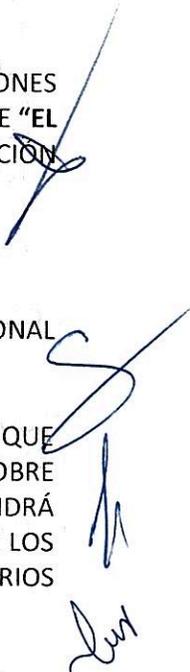
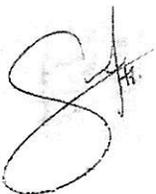
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE “EL LICITANTE” RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA “EL LICITANTE”, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE “EL INEA” HECHA POR TALES ASEGURADOS CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE “EL INEA”.





SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS O PENSIONADOS.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

ASIMISMO, "EL LICITANTE" ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE "EL LICITANTE" Y "EL INEA" O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE "EL LICITANTE" Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA TIENE EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN ASÍ COMO EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE DE 2020 EN COLOR VERDE, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE COMPRUEBE FEHACIEMENTE LO ANTERIOR.

"EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO ORIGINAL ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA TIENE UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) EN EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2020, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA CONDUSEF, QUE COMPRUEBE FEHACIEMENTE LO ANTERIOR.

AL CONSIDERAR LA INCLUSIÓN DE ESTOS ÍNDICES COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ES CON EL PROPÓSITO DE QUE "EL INEA" OBTENGA LA MÁXIMA SEGURIDAD EN CUANTO A LAS RESERVAS TÉCNICAS, ES

8



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

DECIR, UN ÍNDICE DE SOLVENCIA ADECUADA PARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL LICITANTE” A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. ESTO GARANTIZA UN ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DERIVADO DEL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES TENEMOS LO SIGUIENTE:

PREGUNTA 1, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.
PÁGINA 44, ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LA SOLICITUD DE PAGO SERÁ LA QUE PROPORCIONEN LA COMPAÑÍA ADJUDICADA.

RESPUESTA: LA SOLICITUD DE PAGO ES GENERADA A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTERNO DEL INEA, COMO PARTE DEL TRÁMITE DEL PAGO AL LICITANTE ADJUDICADO

PREGUNTA 2, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.
PÁGINA 45

ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL DICTAMEN MÉDICO EMITIDO POR EL IMSS SE PRESENTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, ESTO PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

RESPUESTA: EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ESTE SE PRESENTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR EL ISSSTE.

PREGUNTA 4, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 44

ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

PRESUNCIÓN DE MUERTE. EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITOS:

- A) COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE ANTE EL JUZGADO COMPETENTE.
- B) COPIA CERTIFICADA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE.

RESPUESTA: SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE.

PREGUNTA 5, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 44

ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL SUICIDIO SE CUBRIRÁ HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO. RESPUESTA: NO EXISTE PERÍODO DE ESPERA, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE PAGARÁ SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO.



PREGUNTA 6, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 44

ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL SUICIDIO SE CUBRIRÁ HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO.

RESPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO, LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EMITIDO POR EL INEA.

PREGUNTA 8, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 44

ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI, PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, APLICARÁ ALGÚN PERIODO DE ESPERA.

RESPUESTA: NO APLICA PERÍODO DE ESPERA.

PREGUNTA 9, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 44

ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI, PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE CUBRIRÁN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.

RESPUESTA: LA COBERTURA DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, APLICA AUN CUANDO ESTA DERIVE DE PADECIMIENTOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PREGUNTA 11, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 44

ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

SE SOLICITA AMABLEMENTE INDICAR CUÁL ES EL LÍMITE DE EDAD PARA LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO Y INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

RESPUESTA: NO APLICA LÍMITE DE EDAD.

PREGUNTA 14, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 44

ANEXO 1.

DÉCIMA PAGO DE LA SUMA ASEGURADA

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA "X".

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE ACTUALIZARÁ EN EL ANEXO TÉCNICO, PÁGINA 42-43, CLÁUSULA SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, DENTRO DEL INCISO A).



RESPUESTA: EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO EXCLUYE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O VICEVERSA.

PREGUNTA 48, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 37 DE 92

ANEXO TECNICO, CLAUSULA PRIMERA.

FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO.

RESPUESTA: EN EL CASO DE FALLECIMIENTO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PARA EL CASO DE INVALIDEZ, INCAPACIDAD TOTAL O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL SERÁ LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) DEL INSTITUTO

PREGUNTA 53, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 41 DE 92

ANEXO TECNICO, CLAUSULA TERCERA PRIMA, INCISO A) TERCER PARRAFO

ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE INDICAR LA PERIODICIDAD CON QUE SERÁN REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUELDO A LA COMPAÑÍA ADJUDICADA.

RESPUESTA: LA PERIODICIDAD SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES A MES VENCIDO

PREGUNTA 55, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 37 DE 92

ANEXO TECNICO, CLAUSULA SEGUNDA, INCISO B) SUMA ASEGURADA POTENICADA

FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS ASEGURADOS PODRÁN POTENCIAR PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO E INVALIDEZ TOTAL, EN CASO CONTARIO FAVOR DE ESPECIFICAR.

RESPUESTA: EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ INCREMENTAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS PRIMERO 30 DIAS NATURALES DE CADA INICIO DE VIGENCIA.

PREGUNTA 66, SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

PÁGINA 41 DE 92

ANEXO TECNICO, CLAUSULA TERCERA PRIMA.

FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A LA CONVOCANTE.

RESPUESTA: LA PÓLIZA DEBERÁ SER EMITIDA CON BASE EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUALQUIER DIFERENCIA SE CONCILIARÁ EN EL AJUSTE FINAL.

PREGUNTA 4. METLIFE MEXICO, S. A.

PÁGINA 35 DE 92, ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ENTREGABLES, PAGO DE SINIESTROS; AMABLEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SIRVA ACLARAR A QUIEN SE REFIERE PARA EMITIR FINIQUITO HACIA EL BENEFICIARIO O AL CONTRATANTE, O BIEN, ESPECIFICAR A QUIEN (DEBERÁN INDICAR UN CORREO A QUIEN PARA ENVIAR EL FINIQUITO).

RESPUESTA: EL FINIQUITO DEBERÁ REMITIRSE A LAS CUENTAS DE CORREO ABUNDEZA@INEA.GOB.MX; CARMINAO@INEA.GOB.MX; Y OPERACIONES3@INEA.GOB.MX

PREGUNTA 5. PÁGINA 35 DE 92, ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ENTREGABLES, PAGO DE SINIESTROS; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INCLUIR DENTRO DEL REPORTE DE SINIESTRALIDAD EL NÚMERO DE



CHEQUE EMITIDO Y/O EL NÚMERO DE TRANSACCIÓN DE LA TRANSFERENCIA; EN SUSTITUCIÓN DE LA CARTA FINIQUITO.

RESPUESTA: SE ACEPTA SU PROPUESTA.

PREGUNTA 8. METLIFE MEXICO, S. A.

EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR Y PARA EFECTOS DE EVITAR POSIBLES OBSERVACIONES Y/O SANCIONES POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR VIOLACIONES A LA LEYES DE LA MATERIA; SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ÉSTA CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DEL O DE LOS ASEGURADOS, PARA DAR A CONOCER Y/O RECIBIR LA INFORMACIÓN PERSONAL DE ÉSTOS, ANTE LA ASEGURADORA O AGENTE DE SEGUROS QUE INTERMEDIE EL SEGURO O TERCEROS INVOLUCRADOS, CUYA UTILIZACIÓN ES NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN, OPERACIÓN Y/O SERVICIO DEL SEGURO OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO, CONSENTIMIENTO QUE SERÁ EXHIBIDO EN CASO DE REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

RESPUESTA: SE CONFIRMA

PREGUNTA 12. METLIFE MEXICO, S. A.

PÁGINA 38 DE 92; ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO); ESPECÍFICAMENTE EN LICENCIA MÉDICA; CON RESPECTO A LAS LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO ENTENDEMOS QUE LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LOS ASEGURADOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA SITUACIÓN.

RESPUESTA: CUANDO SE TRATE DE LAS LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO, LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DEL PAGO DE LA **SUMA ASEGURADA BÁSICA**, SIN EMBARGO, CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE AL LICITANTE EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

PREGUNTA 12, METLIFE MEXICO, S. A.

NEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DÉCIMA, PAGO DE SUMA ASEGURADA SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA SE HARA AL BENEFICIARIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES UNA VEZ SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

RESPUESTA: EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, SE HARÁ AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ESTE EN CASO DE FALLECIMIENTO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO PARA ACREDITAR EL SINIESTRO.

PROTESTA LO NECESARIO



HELIOS MACIEL MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.

